

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fecha 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

No podrán utilizarse en las pistas del

monte, para la saca, camiones con un peso total superior a 16 toneladas.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de estado ...  
de profesión ..... vecino de .....  
calle ..... número ..... con documento  
nacional de identidad número ....., expe-

dido el día ..... de ..... de ..... y provisto de certificado profesional número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial .....» número ... de fecha ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., en nombre propio (o en representación de .....,) ofrece por el remate la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar fecha y firma.)

Cabuérniga, 19 de febrero de 1977.—  
El Presidente.—1.472-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Darío Romani Martínez Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de enero de 1977 por el buque «Mañuko-Ama», tercera lista de la matrícula de Pasajes, de 233,76 toneladas de registro bruto, folio 2.226, al «Nuevo Machichaco», de la tercera lista de Pasajes, folio 1.769, de 192,54 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de febrero de 1977.  
El Capitán Auditor, Darío Romani.—  
1.718-E.

##### PALMA DE MALLORCA

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de enero de 1977, por los buques; primero, «Ciudad de Burgos»; matrícula Valencia, folio 517, lista 2.ª y segundo, «Fliper Tercero», de la matrícula de Palma de Mallorca, folio 2556, lista 4.ª al yate de bandera danesa «La Sirena», folio CF-2581.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de febrero de 1977. El Juez, José María García-Faría.—1.485-E.

#### Subayudantías Militares

##### LA GUARDIA

Don Laureano Galiñanes Vega, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del Expediente administrativo sin número, instruido por pérdida de la tarjeta de Patrón Pesca de Litoral de 2.ª clase (Reg. Noroeste) del inscripto del Distrito Marítimo de Tuy, José Manuel, Gómez Rodríguez,

Hago saber: Que por decreto auditorial del ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Vigo, de fecha 31 de enero de 1977, fue declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga inmediata entrega del mismo a las autoridades de Marina.

La Guardia, 5 de febrero de 1977.—El Teniente de Navío Instructor, Laureano Galiñanes Vega.—980-A.

#### Zona Marítima del Cantábrico

##### FRAGATA «EXTREMADURA» -JUSTICIA-

Felipe J. de Cózar Pardo, Capitán de Intendencia, Juez Instructor del expediente por pérdida de documentos, que se instruye con motivo del extravío de la cartera militar de identidad número 31513, perteneciente al Sargento Electrónico don Gerardo Sijo Hermida,

Hago saber: Que ha sido declarado nulo dicho documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndolo hallado no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Cartagena, 12 de febrero de 1977.—El Capitán de Intendencia, Juez Instructor, Felipe J. de Cózar Pardo.—1.492-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 23/76, por inter-

vención del automóvil marca «Ford-Capri», matrícula L-13559, propiedad de José Teixeira Ribeiro.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por José Teixeira Ribeiro a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 9 de febrero de 1977.—por delegación, el Administrador.—1.395-E.

\*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 60/75, por intervención del automóvil marca «Citroen» DS 20, matrícula número 3325 RQ 91, propiedad de Castro de Río.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por Castro de Río al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles en relación con el 10, y que se sanciona por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le impone una multa de 4.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 9 de febrero de 1977.—P. D., el Administrador.—1.394-E.

\*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 42/76, por intervención del automóvil marca «Opel Commodore», carece de matrícula, propiedad de Fernando Florindo.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Fernando Florindo a la Ley de Importación de Automóviles; la primera, a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el

plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alicantes, 16 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.574-E.

\*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 50/76, por intervención del automóvil marca «Mercedes 190-D», matrícula 619-Z-3129, propiedad de Salvador de Oliveira Luemos.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Salvador de Oliveira Luemos a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; la primera, a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alicantes, 16 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.575-E.

#### ALGECIRAS

En esta Aduana se ha instruido expediente de falta reglamentaria, por posible infracción a la Ley de Importación de Automóviles, a los usuarios de los vehículos que se enumeran seguidamente:

Expediente 314/71.—Automóvil «Peugeot», matrícula 958 WV 75, propiedad de don Nouafik Ali.

Expediente 102/75.—Automóvil «Fiat», 125-S, matrícula 26644 GG-GBY, propietario desconocido.

Expediente 43/76.—Automóvil «Pontiac Gran Ville», matrícula AL-H-519, Canadá posible propietario Joseph Amiel.

Expediente 80/76.—Automóvil «Ford», matrícula Andorra, 8355, propietario José Ximenez Olive.

Expediente 81/76.—Automóvil «Volksbagen», matrícula G-23812 (Gibraltar), propietario desconocido.

Se concede un plazo de quince días para que se persone el interesado en el respectivo expediente, para hacer alegaciones y/o aportar las pruebas que estime conveniente para su mejor defensa.

Algeciras, 8 de febrero de 1977. El Administrador.—1.354-E.

\*

Se notifica a Pedro de la Concepción, residente en Burdeos, que la Administración de la Aduana de Algeciras le ha impuesto una sanción de 3.148 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 60/76; sanción que deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. En igual plazo puede recurrir el acuerdo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Cádiz.

Se notifica a Horace Hurst, residente en Gran Bretaña, que en el plazo de quince días debe ingresar en la Caja de la Aduana de Algeciras 8.330 pesetas, cantidad que no le ha sido condonada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (expediente 27/74 Algeciras).

A Bernard Wanger, que deberá retirar en un plazo de tres meses todos los efectos y artículos personales que se encuentran depositados en esta Aduana (expediente 47/75).

Algeciras, 17 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.587-E.

#### ALICANTE

Desconocido el paradero de Neil Loach, inculcado en el expediente F. R. Ley de Importación Temporal de Automóviles número 145/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 25.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 9 de febrero de 1977.—P. D., el Administrador principal.—1.346-E.

\*

Desconocido el paradero de Gérard Larréde, presunto inculcado en el expediente F. R. L.I.T.A. número 232/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Renault» tipo 4-L, matrícula 597-PM-64 (F), intervenido en fecha 15 de noviembre de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 4 de febrero de 1977.—El Administrador principal.—1.558-E.

\*

Desconocido el paradero de José Alonso, presunto inculcado en el expediente F. R. L.I.T.A. número 181/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Peugeot» 404, matrícula 937-DF-13 (F), intervenido en fecha 28 de agosto de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de febrero de 1977.—El Administrador principal.—P. D.—1.557-E.

Desconocido el paradero de R. M. Joubert, presunto inculcado en el expediente F. R. L.I.T.A. número 220/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Volkswagen» 1.600 TL, matrícula 89-84 DR (NL) intervenido en fecha 5 de noviembre de 1976 por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 15 de febrero de 1977.—El Administrador principal.—1.555-E.

\*

Desconocido el paradero de Roland Baur, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., número 249/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 17 de febrero de 1977.—El Administrador principal.—1.628-E.

\*

Desconocido el paradero de Sidney Beale, inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A., número 233/76, que se le sigue en esta Aduana, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 50.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto del artículo 341 bis de las Ordenanzas en el artículo 15 de la Ley y el caso 2.º de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Regla-

mento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 24 de febrero de 1977.—El Administrador principal. 1.807-E.

\*

Desconocido el paradero de Sidney Beale, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 225/76, que se le sigue en esta Aduana, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 50.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y el caso 2.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 24 de febrero de 1977.—El Administrador principal.—1.808-E.

#### ALMERIA

Se comunica a los propietarios de los vehículos citados más abajo, que esta Administración, por no reexportar sus automóviles en los plazos reglamentarios, artículos 1 y 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 341 bis, 4.º, de las Ordenanzas de Aduanas, les ha impuesto las siguientes multas:

Expediente 51/76. Motocicleta marca «Honda», matrícula SUG-70-M, propietario Peter Alan Bone, domicilio desconocido, multa de 1.000 pesetas.

Expediente 52/76.—Automóvil marca «Opel Kadett», matrícula BUD-476, propietario desconocido, multa de 1.000 pesetas; sin domicilio.

Expediente 53/76.—Automóvil marca «Volkswagen», sin matrícula, propietario Hans Zinnoh, domicilio desconocido, multa de 1.000 pesetas.

El pago de la multa deberá efectuarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de impago se procederá a la subasta del vehículo, artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de Almería, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 22 de febrero de 1977.—1.770-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Vinicio Crisanti, cuya nacionalidad se desconoce, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 151/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de una embarcación de nacionalidad inglesa, denominada «Snoopy», con motor, depositada en un taller de Mahón (Menorca), le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 40 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.457-E.

\*

Por desconocerse el actual domicilio de Lionel Hendrik Prins, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una motocicleta «B.S.A.», matrícula 1-PM-7243-76, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 136/76; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.456-E.

\*

Por desconocerse el actual domicilio del señor Paul E. Dulleys, al parecer de nacionalidad belga, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 164/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Opel», matrícula 76-VK-5, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo

a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.455-E.

\*

Por desconocerse el actual domicilio de Dalle Mura Ottaviani, de nacionalidad italiana, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Roberta» depositada en el Club Náutico de Marina de Cala D'Or, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 7/77, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.584-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Peter Windgate, de nacionalidad inglesa, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Chenille», amarrada en el Club Náutico de Alcudia (Mallorca), se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 9/77; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.583-E.

\*

Por desconocerse el actual domicilio del señor M. G. Ergeldi, de nacionalidad holandesa, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 125/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Mini-Morris 850», matrícula 39-66-MZ, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por incumplimiento del artículo 1.º y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.702-E.

\*

Por desconocerse el actual domicilio del señor Peter Koch, de nacionalidad alemana, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 59/76, instruido en esta Aduana con motivo de

la intervención de un automóvil marca «Porsche», matrícula FO 299317, le ha sido impuesta, solidariamente con el señor Antonio Venzala Bennassar, una multa de 62.000 pesetas por infracción del artículo 12, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.703-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a Valentín Escalé, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo último domicilio conocido fue en 9, rue des Acacias, Prades (Francia) que esta Administración le instruye el parte de faltas número 345/73, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Simca», matrícula 204-GG-88, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.537-E.

Por el presente se notifica al desconocido propietario de la motocicleta marca «Honda» 750, matrícula DAAZ-829, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 398/78, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de dicho vehículo, y que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.538-E.

#### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 15/77, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Taunus 12 M», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario, Manuel Gonzalves André, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964 de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir

la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.307-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 28/77, en relación con la intervención de un automóvil «Simca», matrícula 418-LS-34, por supuesta infracción de su propietario Antonio Argona, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.590-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 27/77, en relación con la intervención de un automóvil «Renaul» 12, matrícula 449-NY 21, por supuesta infracción de su propietario Chadli Abderramaahin, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 25 de febrero de 1977.—1.589-E.

Se notifica a Manuel Gonzalves André, propietario del automóvil «Ford Taunus 12 M», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1976, en Arroyo del Ojanco (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 15/77.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del vehículo citado

para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 24 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.885-E.

Se notifica a Miguel Gómez, propietario del automóvil «Opel Rekord 1.700», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1976, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 9/77.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 25 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.884-E.

#### SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 168/76.—Multa de 4.500 pesetas a José M. Gonzalves Chaves, con domicilio en rue de la Libération, en Saint-Cloud 92210, propietario del automóvil marca «Datsun», matrícula 3794-FB-92, de Francia.

Falta reglamentaria 9/77.—Multa de 3.600 pesetas a José Dos Santos González, con domicilio en Plettemberg, C/Königsstr 84, propietario del automóvil marca «Opel-Manta», matrícula LS-w-887.

Falta reglamentaria 9/77.—Multa de 3.600 pesetas a Abilio Antunes, con domicilio en Alemania, en 3540 Korbarch, calle Profekumelstr. 9, propietario del automóvil marca «Peugeot», matrícula KB-U-760.

Falta reglamentaria 18/77.—Multa de 1.000 pesetas a Christian Bury, con domicilio en Nancy, 41 avenue Anatole France, propietario del automóvil «Peugeot 504», matrícula 1687-QX-54.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración de Aduanas a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley de Importación

Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1934, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recursos de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de contratación, y reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta Provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contratación, no pudiendo ser simultáneos los citados recursos y reclamaciones, y si previo, los de reposición.

Sanander, 4 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.358-E.

#### VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Robert Jamerd, cuyo último domicilio y paradero se desconoce, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el de su propiedad, marca «Citroën» Ds-21, matrícula 9210-SG-08, le ha sido impuesta una sanción de 3.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 15 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.626-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias contra doña Yolanda Margenat de Rolón, cuyo paradero se ignora, siendo su último domicilio conocido Serpis, 8, Valencia, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Volksbagen», matrícula 1-v-0646, al encontrarse dicho automóvil con la matrícula caducada.

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Aduana cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuran unidos al expediente.

Valencia, 18 de febrero de 1977.—El Administrador.—1.780-E.

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

##### Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 50.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 4 de marzo 1969, con los números 877 de entrada y 2.844 de registro, del depósito necesario sin desplazamiento de títulos, de la propiedad de Raimundo García Molas, en garantía del mismo, para el ejercicio de la profesión de Gestor administrativo, y a disposición de la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—2.414-C.

#### GUIPUZCOA

##### Tesorería

Con fecha 21 de junio de 1967 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 1080 y de registro 22873, a disposición de la Comisaría de Aguas del Norte de España, efectuando el ingreso la Constructora Social Guipuzcoana «Auzo-Egintza, S. A.».

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.821-E.

Con fecha 16 de octubre de 1975 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 824 y de registro 37433, a disposición del Juzgado de Instrucción de Azpeitia, efectuando el ingreso don Fernando San Saturnino Torre.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977. El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.827-E.

Con fecha 12 de noviembre de 1947 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de en-

trada 519 y de registro 2906, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas, efectuando el ingreso el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.822-E.

Con fecha 30 de abril de 1948 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 206 y de registro 3139, a disposición del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España en Oviedo, efectuando el ingreso el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.823-E.

Con fecha 5 de noviembre de 1952 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 860 y de registro 6995, a disposición de la «Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián», efectuando el ingreso el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.824-E.

Con fecha 9 de mayo de 1958 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 338 y de registro 9218, a disposición del Ministerio de Obras Públicas, efectuando el ingreso el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento

al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.825-E.

\*

Con fecha 25 de enero de 1957 se constituyó, en esta sucursal de la Caja de Depósitos, el depósito número de entrada 105 y de registro 9824, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, efectuando el ingreso el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo que acredite la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno, ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Castejón.—1.826-E.

#### MELILLA

Se pone en conocimiento de los interesados en los depósitos en metálico que a continuación se relacionan que, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, en concordancia con la de 8 de junio de 1968 sobre depósitos abandonados, se ha iniciado expediente para la declaración de bienes en presunción de abandono; concediéndose un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, para que se puedan presentar reclamaciones de derechos, transcurrido el cual serán aplicados al Tesoro, sin perjuicio de su posterior devolución a quien corresponda y cumpla los trámites dispuestos en la Orden primeramente citada.

Fecha de constitución, 12 de mayo de 1956; números, 9 de entrada y 31 de registro; propietario, Tieb Hamed Ali; objeto, sumario número 106/1956; importe, 2.500 pesetas.

Fecha de constitución, 18 de julio de 1956; números, 25 de entrada y 54 de registro; propietario, Tomás Gómez García; objeto, entregar en su día (ignorado paradero); importe 2.773 pesetas.

Melilla, 10 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.422-E.

#### NAVARRA

##### Anuncio oficial

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito necesario sin desplazamiento de títulos, números 37 de entrada y 335 de registro, de fecha 29 de diciembre de 1971, de la propiedad del «Crédito Navarro, Sociedad Anónima», garantizando a «Huguet, S. L.», y por un importe de 201.517 pesetas constituido para garantizar las obras de suministro de energía eléctrica al polígono de tiro de la Bardenas Reales y a disposición del Presidente de la Junta Económica de la Tercera Región Area; se advierte a la persona en cuyo poder

se encuentre que deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previéndole que se han tomado todas las medidas conducentes a que no se abone dicho importe, y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.833-E.

\*

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito necesario sin desplazamientos de títulos, números 15 de entrada y 376 de registro, de fecha 9 de agosto de 1972, por un importe de 113.369, pesetas, garantizando las obras de construcción del edificio para la Guardería Infantil «Santa Reliquias» en San Adrián, a disposición de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Navarra, como de la propiedad del «Crédito Navarro, S. A.», garantizando a Pedro Garnica Castillo; se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previéndole que se han tomado todas las medidas conducentes a que no se abone dicho importe, y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.834-E.

#### ZARAGOZA

Extraviado el resguardo original, señalado con el número 74067 de registro, del depósito necesario en metálico constituido el 21 de febrero de 1976 por la «Autopista Vasco Aragonesa Concesionaria Española, S. A.», a disposición de la cuarta Jefatura Regional de Carretera de Zaragoza, por los perjuicios por la rápida ocupación de las fincas números 35 y 35-1, del término municipal de La Joyosa, que importa 19.295 pesetas, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original quedando este nulo sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 17 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.891-E.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 450 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Jurgen Helmut Schroder, de nacionalidad alemana, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número doce mil trescientas veintituna.—En Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Jurgen Helmut Schroder, súbdito alemán, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y seis, en Wiesbaden (Alemania), hijo de Helmut y Gertrud, casado, Doctor Marketing, con domicilio en Wiesbaden (Alemania), calle Handel Str. ocho, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, y habiéndose cumplido respecto del mismo con las prevenciones del artículo dieciséis de la Ley Penal y procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jurgen Helmut Schroder como autor penalmente responsable de un delito frustrado de contrabando monetario, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso, por ser materia de delito de la cantidad de ciento noventa y siete mil (197.000) pesetas intervenidas al inculcado, dándoseles el destino legal correspondiente y haciendo devolución al inculcado Jurgen Helmut Schroder de los dos mil (2.000) marcos alemanes que, asimismo, le fueron intervenidos, sin perjuicio de su aplicación, en su caso, al pago de la multa impuesta.

Notifíquese en legal forma la presente resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada: fue la anterior Sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Jurgen Helmut Schroder, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—1.327-E.

\*

En el expediente número 8/1976, de los de este Juzgado, seguido, contra Rubén Carlos González, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Mota del Cuervo, número 76, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil ciento cuarenta y seis.—En Madrid a veintitres de junio de mil novecientos setenta y seis.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ocho de mil novecientos setenta y seis, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Rubén Carlos González, de nacionalidad cubana, nacido en San Miguel del Padrón (Cuba), el dos de febrero de mil novecientos cuarenta, hijo de Rubén y de Olga, divorciado, de profesión Contable, no residente en España, con domicilio en Madrid, calle Mota del Cuervo, número setenta y seis, titular del permiso de entrada en los Estados Unidos número 0651453, expedido en Miami el veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco, en libertad por lo que a este procedimiento se refiere y habiéndose cumplido respecto al mismo con las prevenciones del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta Jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Rubén Carlos González, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y

cinco mil ochocientas (75.800) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, haciéndole devolución de los cincuenta (50) dólares, que también le habían sido intervenidos, previa imputación al pago de la multa que se le impone, si a ello hubiere lugar. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de trescientas setenta y nueve mil (379.000) pesetas intervenidas al inculpado Rubén Carlos González, por ser materia de delito, dándoseles el destino legal correspondiente.

Notifíquese en legal forma la presente resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuérda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Rubén Carlos González, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 8 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.: El Juez de Delitos Monetarios.—1.398-E.

\*

En el procedimiento número 1.001 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otros, contra José Antonio Fierro Rodríguez y contra Francisco Paesa Sánchez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia doce mil trescientos setenta y siete.—En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número mil uno de mil novecientos setenta y cuatro seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra José Antonio Fierro Rodríguez, español, nacido en Cádiz, el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta, hijo de Miguel y de Rosa, Asesor financiero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ginebra (Suiza), titular de pasaporte número 05128/72, expedido por el Consulado de España en Ginebra, declarado en rebeldía en el procedimiento; Francisco Paesa Sánchez, español, nacido en Madrid, el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, hijo de Francisco y de María, casado, financiero, domiciliado en «Villa A. Rajada 1996», Gland (Suiza), titular de pasaporte número 18.487/73, expedido en Ginebra declarado en rebeldía en cuanto al presente procedimiento, y contra ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a... a Francisco Paesa Sánchez, en rebeldía ..... como penalmente responsables en concepto de autores de un delito consumado de contrabando monetario, sin la concurrencia respecto a ninguno de ellos de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa: de veintitún millones (21.000.000) de pesetas, a Francisco Paesa Sánchez; ... todas las cuales se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes. Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad por razón de los hechos

enjuiciados a ... y José Antonio Fierro Rodríguez.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto a los declarados rebeldes, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación y por conducto de este Juzgado, siendo condición ineludible para que sea aceptado, su comparecencia personal ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Francisco Paesa Sánchez y José Antonio Fierro Rodríguez, declarados en rebeldía con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente que será requisito ineludible en cuanto al condenado en rebeldía, Francisco Paesa Sánchez, su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.473-E.

\*

En el expediente número 1.065/1974 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Roberto Cavanzo Moros, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil trescientos setenta y cinco.—En Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito monetario contra otro y Roberto Cavanzo Moros, residente en el extranjero, con domicilio en Bogotá (Colombia), Carrera, octava, sesenta y nueve treinta y dos, y cuyos demás datos personales se ignoran, en situación de rebeldía en el presente procedimiento;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a... Que debo absolver y absuelvo a ... y Roberto Cavanzo Moros de toda responsabilidad, en cuanto a los restantes hechos enjuiciados.

Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Roberto Cavanzo Moros, declarado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.474-E.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ester Nador, con pasaporte número 9.551.671, expedido en Buenos Aires (R.A.), el día 14 de abril de 1975, nacida en Hilarario Ascasuhí, de Buenos Aires, el 13 de agosto de 1950, inculpada en el procedimiento número 766 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes y tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con la rebeldía diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1977.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.475-E.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Diego Jiménez de Arechaga Brito del Pino, súbdito uruguayo, con pasaporte número 016.387, nacido el 2 de enero de 1952 en Montevideo (Uruguay), casado, empleado de la Empresas «SAS, Líneas Aéreas Escandinavas», con domicilio en Montevideo, calle Mahatma Gandhi, 301, apartamento 4, sin domicilio conocido en España, inculcado en el procedimiento número 656 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios

inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1977.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.592-E.

\*

En el expediente número 621 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Alfred Schneider, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número doce mil trescientos ochenta y ocho.—En Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número seiscientos veintiuno de mil novecientos setenta y seis, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Alfred Schneider, de nacionalidad alemana, nacido en Urloffen, el veintiséis de marzo de mil novecientos veinticuatro, hijo de Emil y Lene, Industrial, con domicilio en Auenheim, provisto de pasaporte número 1/273/74, expedido en KhsRh, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, declarado en rebeldía por auto de quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, de acuerdo con lo prevenido en el artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta Jurisdicción:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa-do Alfred Schneider, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cincuenta y nueve mil cuatrocientas (59.400) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas noventa y siete mil (297.000) pesetas intervenidas al inculpa-do por ser materia de delito dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese al condenado rebelde la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación y por conducto de este Juzgado, siendo condición ineludible para que sea aceptado, su comparecencia personal antes este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Alfred Schneider, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de febrero de 1977. El Secretario.—V.º E.º: El Juez de Delitos Monetarios.—1.593-E.

\*

En el expediente número 840 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Karl Josef Hanfland; Werner Heineich Von Sack, y Jutta Verheyen, también conocida como Jutta Engelhardt, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número doce mil trescientos noventa y cinco.—En Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ochocientos cuarenta de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito monetario contra los inculpa-dos Karl Josef Hanfland, de nacionalidad alemana, nacido en Hoexter (Alemania), el treinta de agosto de mil novecientos veintinueve, hijo de Karl y de Maria, casado, comerciante, con domicilio en Nerotal, cincuenta y cuatro, Wiesbaden (Alemania), con tarjeta alemana de identidad número F.4867908, expedida en Duisburg, el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve; Werner Heinrich Von Sack, de la misma nacionalidad del anterior, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Wiesbaden (Alemania), con domicilio en Wilhelmstrasse, sesenta, con tarjeta de identidad alemana número F.3180258, expedida en Duisburg, el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y Jutta Verheyen, súbdita alemana, también conocida como Jutta Engelhardt, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, todos ellos en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto de los mismos con lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpa-dos Karl Josef Hanfland; Werner Heinrich Von Sack, y Jutta Verheyen, también conocida como Jutta Engelhardt, en situación de rebeldía, en concepto de autores penalmente responsables cada uno de ellos de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación ..., sin concurrencia de circunstancias extintivas o modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa a cada uno de ellos de dieciséis millones ciento catorce mil (16.114.000) pesetas por el primero de dichos delitos, y a la de seis millones cuatrocientas diecinueve mil (6.419.000) pesetas por el segundo.

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto número 2328/1971, de veintitrés de septiembre, se declara indultada

la pena de multa impuesta a cada uno de los inculpa-dos en cuantía de dieciséis millones ciento catorce mil (16.114.000) pesetas. La pena de multa restante se hará efectiva por cada inculpa-do en la forma y condiciones previstas en las Leyes.

Se decreta el comiso de la suma que en cuantía total aproximada de cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con diez céntimos (58.137,10) pesetas), representa el importe de los saldos de las cuentas intervenidas a los inculpa-dos, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese a los condenados rebeldes la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación y por conducto de este Juzgado, siendo condición ineludible para que sea aceptado, su comparecencia personal ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Karl Josef Hanfland; Werner Heinrich Von Sack, y Jutta Verheyen, también conocida por Jutta Engelhardt, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto Bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.591-E.

\*

En el expediente número 773 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Mamadou Yara, de nacionalidad francesa, sin domicilio conocido en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil cuatrocientas.—En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Mamadou Yara, de nacionalidad francesa, nacido en Ouagadougou (Ato Volta) el tres de julio de mil novecientos cuarenta, hijo de Sera y de Dicko, casado, comerciante, con domicilio en Saint-Denis (93), Cité des France Moisés, Edicto diez, escalera seis, provisto de pasaporte número 93-116274/B-76, expedido en 28 de octubre de mil novecientos setenta y seis, en Bobigny-93, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa-do Mamadou Yara, como autor

penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cincuenta y nueve mil cuatrocientas (59.400) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescrita por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas noventa y siete mil pesetas intervenidas al inculcado por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. J. Abad (rubricado).\*

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Mamadau Yara, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Delitos Monetarios.—1.727-E.

\*

En el expediente número 802 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Syme Fontyn, de nacionalidad holandesa, sin domicilio conocido en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil trescientas noventa y nueve.—En Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número ochocientos dos de mil novecientos setenta y seis, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Syme Fontyn, de nacionalidad holandesa, nacido en Wormervar, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Antón y de Jhana, soltero, de profesión Cocinero, con domicilio en la ciudad de su naturaleza, calle Transvaal Straat, número diez, provisto de pasaporte número S-935567, expedido el trece de abril de mil novecientos setenta y tres, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Syme Fontyn, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración .... sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de veintitrés mil seiscientas (23.600) pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento dieciocho mil pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audien-

cia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).\*

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado, Syme Fontyn, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—1.787-E.

\*

En el expediente número 760 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Henri François Copier, de nacionalidad francesa, sin domicilio conocido en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil cuatrocientos uno.—En Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setecientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, seguido por presunto delito de contrabando monetario, contra Henri François Copier, de nacionalidad francesa, nacido en Le Coteau (Loire), el dieciséis de mayo de mil novecientos dieciocho, hijo de Claudius y Clementine, casado, Director empresarial, con domicilio en «Les Tilleuls», Veyre-Monton (Puy de Dôme), provisto de pasaporte número 83-2139, expedido el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos, en Clermont Ferrand, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con lo prevenido en el artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Henri François Copier, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración .... sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento treinta y ocho mil seiscientas (138.600) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de seiscientas noventa y tres mil pesetas, de las seiscientas noventa y seis mil pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, poniendo a disposición del mismo las tres mil pesetas restantes que, en su caso, se aplicarán al pago de la sanción impuesta, al igual que la moneda extranjera intervenida.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magis-

trado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, J. Abad (rubricado).\*

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado, Henri François Copier, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—1.786-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ZONA PRIMERA DE ALBACETE-CAPITAL

Antonio Reolid Moreno, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue en esta oficina recaudatoria, a nombre de don Valentín Espinosa Esteban y su esposa, doña Noemí Pérez Guzmán, por débitos al Estado, en el concepto de urbana, ejercicios 1971 a 1976, ambos inclusive, de 3.443 pesetas de principal, más 689 pesetas de apremios, por su morosidad en el pago, y los gastos y costas que se originen en la ejecución del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Examinado este expediente instruido por débitos al Estado, contra don Valentín Espinosa Esteban y su esposa, doña Noemí Pérez Guzmán, ambos declarados en rebeldía por ser de paradero ignorado y domicilio desconocido;

Resulando de los documentos cobratorios que tienen su domicilio tributario en Francia, sin especificar lugar de residencia ni demarcación consular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 99.5, del Reglamento General de Recaudación y Regla 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Se acuerda:

Primero.—Notificar el débito por edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndoles un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición del edicto en dicho periódico oficial, para comparecer en el expediente, por sí mismos o por representación, conminándoles con la declaración de rebeldía, en otro caso.

Segundo.—También se les advertirá que se ha decretado el embargo del objeto tributario:

«Solar de 124,40 metros cuadrados, situado en esta ciudad de Albacete y su calle de Bilbao, llamada antes de Pontevedra, sin número de orden».

Valorada en sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, a efectos de su enajenación en pública subasta.

En Albacete a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Recaudador, A. Reolid (firmado y rubricado).\*

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, rogando a los Consules de España que avisen, si pueden, a los interesados.

En Albacete a 23 de febrero de 1977.—El Recaudador, Antonio Reolid.—1.854-E.

### PRIMERA ZONA DE REUS

Don Santiago Saiz Aguelo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona primera de Reus.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda don Paul Ludo

Joannes Coymans, de municipio de Montroig, y por el concepto de transmisiones de un importe de 8.776 pesetas, de principal, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Visto que no ha sido posible notificarle los débitos en el último domicilio conocido del deudor, don Paul-Ludo-Joannes Coymans, Westmoiengeest, número 6, Amberes, es por lo que acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99,5 del Reglamento General de Recaudación, notificarle los débitos que se adeudan en el día de la fecha, la cantidad de diez mil ochocientos veinticuatro pesetas, por medio del «Boletín Oficial del Estado», significándole que si en el plazo de quince días no se persona el interesado o representante, se proseguirá el procedimiento ejecutivo de apremio.»

Reus, 17 de febrero de 1977.—El Recaudador.—1.681-E.

### ZONA 1.ª TORTOSA

Don Andrés Mejuto Pellicer, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que tramita esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del ejercicio de 1976, por certificaciones de descubierto expedidas por el Distrito Hipotecario de Tortosa, contra don Mircea Vasilache, residente en el extranjero, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos noventa y cinco y ciento uno del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que notifico al deudor más arriba expresado la transcrita providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que efectúe el pago del débito, más los recargos de apremio y costas causadas, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Recursos: Contra dicha providencia podrá recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición ante la Tesorería, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Motivos: Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por: a) Pago. b) Prescripción. c) Aplazamiento. d) Falta de notificación de la liquidación. e) Defecto formal en la expedición del título ejecutivo.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», designe un representante en territorio español, a los efectos de que reciba las notificaciones que hayan de efectuarse, tal y como dispone el párrafo 8.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y artículo 48 de la Ley General Tributaria.

Deudor: Mircea Vasilache; domicilio, 41, rue de Passy, piso 9.º; residencia, París (Francia).

En Tortosa (Tarragona) a 2 de febrero de 1977.—El Recaudador.—1.197-E.

### ZONA DECIMA-ARENYS DE MAR (BARCELONA)

Don Francisco Naya Cristóbal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en la certificación número 27, de 12 de septiembre de 1972, expedida por la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del partido de Arenys de Mar, que obra en esta oficina de recaudación a cargo de Joannes-Lodewijk Valkemborg, con domicilio en España, en Pineda de Mar, calle de Ignacio Iglesias, número 24, el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 14 de noviembre de 1972, dictó la providencia de apremio siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Y habiéndole sido notificada a la dirección enunciada dicha providencia y requerimiento de pago, de acuerdo con los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación, al ser devuelta la misma por no estar domiciliado en dicha dirección el deudor de referencia, fue posteriormente notificado a través del «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1973, página 15700, con lo cual se cumplía lo preceptuado en el propio artículo 99, apartado 5, del citado Reglamento.

No habiendo sido satisfecho el importe de la deuda tributaria, ni personado en el expediente, ni nombrado persona que le represente, dentro del plazo legal, con fecha 21 de diciembre de 1976 se dictó la siguiente diligencia de embargo de los bienes del deudor, y que figuran en el Registro de la Propiedad del partido de Arenys de Mar, al parecer, en régimen de sociedad de gananciales, con doña Leona-María Van Lecuw:

«Diligencia: Tramitándose en esta oficina de recaudación de mi cargo un expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, no satisfechos al Estado:

Nombre del deudor: Valkemborg, Joannes-Dodewijk y Leona-María Van Lecuw. Localidad, calle y número. Santa Susana, apartamento número 14.

Detalle de los bienes que se embargan, importe total del débito, conceptos a que corresponde e importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas:

Urbana.—Entidad número catorce, apartamento piso primero, puerta primera, escalera D, en la segunda planta del bloque D del edificio sito en el término de Santa Susana; la superficie es de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: frente, Sur del edificio, y espalda, Norte, con terrenos de la finca, lindante además por el Sur, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda y con el rellano de la misma escalera D; izquierda Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, por puerta segunda, caja del ascensor y rellano de la escalera D, por donde tiene entrada; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta primera; debajo, con

el local comercial cuarto, y encima, con el apartamento del piso segundo, puerta primera, escalera D. Tiene una galería que mide nueve metros veintiocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 428, libro 12 de Santa Susana, folio 59, finca número 975, inscripción tercera, venta.

El importe de la deuda tributaria se deriva del impago de la certificación de Transmisiones, Derechos Reales, del ejercicio 1972, por un importe global de principal, recargos de apremio y gastos Registro, de novecientos nueve mil ciento cincuenta y cuatro (909.154) pesetas. Queda afecta la totalidad de la deuda tributaria de la indicada finca, así como también quedan afectadas todas las mejoras, muebles, rentas o frutos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento, y requiérase para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentara.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de los citados Joannes-Lodewijk Valkemborg y Leona-María Van Lecuw, demás interesados y a los efectos de las transcritas providencia y diligencia, debiendo informarles que el plazo de quince días dado para la entrega de los títulos de propiedad, queda ampliado a treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arenys de Mar, 4 de febrero de 1977.—El Recaudador.—1.469-E.

\*

Don Francisco Naya Cristóbal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en la certificación número 31, de 12 de septiembre de 1972, expedida por la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del partido de Arenys de Mar, que obra en esta oficina de recaudación a cargo de Jean Adrien Maria Dewandre, con domicilio en España, en Pineda de Mar, calle de Ignacio Iglesias, número 24, el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 14 de noviembre de 1972, dictó la providencia de apremio siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Y habiéndole sido notificada a la dirección enunciada dicha providencia y requerimiento de pago, de acuerdo con los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación, al ser devuelta la misma por no estar domiciliado en dicha dirección el deudor de referencia, fue posteriormente notificado a través del «Boletín

Oficial del Estado número 183, de 1 de agosto de 1973, página 15700, con lo cual se cumplía lo preceptuado en el propio artículo 99, apartado 5, del citado Reglamento.

No habiendo sido satisfecho el importe de la deuda tributaria, ni personado en el expediente, ni nombrado persona que le represente, dentro del plazo legal, con fecha 21 de diciembre de 1976, se dictó la siguiente diligencia de embargo de los bienes del deudor, y que figuran en el Registro de la Propiedad del partido de Arenys de Mar, al parecer, en régimen de sociedad de gananciales, con doña Madeleine Zelia-Chisl Remy.

Diligencia: Tramitándose en esta oficina de recaudación de mi cargo un expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos, que igualmente se expresan, no satisfechos al Estado:

Nombre del deudor: Dewandre, Jean Adrien Maria, y Madeleine Zelia-Chisl Remy.

Localidad, calle y número: Santa Susana, apartamento número 28.

Detalle de los bienes que se embargan, importe total del débito, conceptos a que corresponde e importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas:

Urbana.—Entidad número veintiocho, apartamento en piso segundo, puerta primera, escalera D, de la tercera planta del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: frente, Sur del edificio, y espalda, Norte, con terrenos de la finca; lindando además por el Sur del edificio, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda y con el rellano de la misma escalera D; izquierda, entrando, Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda, caja del ascensor y rellano de la escalera D, por donde tiene entrada; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta primera; debajo, con el apartamento del piso primero, puerta primera, escalera D, y encima, con el apartamento del piso tercero, puerta primera, escalera D. Tiene una galería que mide 9,28 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 426, libro 12 de Santa Susana, folio número 107, finca número 991.

El importe de la deuda tributaria se deriva del impago de la certificación de Transmisiones, Derechos Reales, del ejercicio 1972, por un importe global de principal, recargos de apremio y gastos Registro, de sescientas veinticinco mil setecientas cuarenta y nueve (625.749) pesetas. Queda afectada la totalidad de la deuda tributaria a la indicada finca así como también quedan afectadas todas las mejoras, muebles, rentas o frutos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; excusarse, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su mo-

mento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento, y requiérasele para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentara.

Lo que se hace público para general conocimiento, de los citados Jean Adrien Maria Dewandre y Madeleine Zelia-Chisl Remy, demás interesados y a los efectos de las transcritas providencia y diligencia, debiendo informarles que el plazo de quince días dado para la entrega de los títulos de propiedad, queda ampliado a treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arenys de Mar, 4 de febrero de 1977.—  
El Recaudador.—1.470-E.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Ignorándose el actual domicilio de Waldemar Lang y Mohamed el Hayani, súbditos alemán y marroquí, respectivamente, se les notifica que en el recurso número 90 de 1972, este Tribunal, con fecha 28 de enero de 1977, ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Waldemar Lang, Herbert Dietter Schubert y Mohamed El Hayani, contra fallo dictado en 7 de mayo de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Gerona, en su expediente número 17/72,

Acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmar el fallo recurrido.»

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1977.  
El Secretario general.—1.511-E.

### Tribunales de Contrabando

#### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Gany Kisku Chatrumal, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 17 de febrero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo, en el expediente 248/76 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor por haber cometido una infracción a la vigente Ley de Contrabando, prevista en el artículo 11, apartado 1.º.

2.º Imponerle la siguiente multa: Pesetas 43.200.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso de género aprehendido: Dos radios-cassette «Mars M 330» y diez encendedores «Tanita», devolviéndose el género depositado una vez satisfecha la sanción y abonados los derechos arancelarios correspondientes.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tri-

bunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arragio a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimiento lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.633-E.

#### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de un tal José Montesinos, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 70/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el 3.º 1), de la misma Ley, y artículo 14 del Decreto 1814/1964, sobre importación temporal de automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Fernández García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, y agravantes 7.ª y 8.ª del artículo 18 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) La principal, de multa a Francisco Fernández García, 9.990 pesetas.

b) La accesoria, del comiso del vehículo aprehendido; y

c) La subsidiaria, de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, de conformidad con el cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley de Contrabando.

5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a José Montesinos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 23 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.809-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de un tal Manuel Suárez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 78/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3, 1), de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Sergio Expósito López.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) La principal de multa a Sergio Expósito López de 103.596 pesetas.

b) La accesoria, del comiso del género aprehendido; y

c) La subsidiaria, de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, de conformidad con el cómputo establecido en el apartado 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando.

5.º Devolver el automóvil «Renault R-6», matrícula A-163154, a su legal propietario, declarándolo afecto al pago de la sanción.

6.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Manuel Suárez, cuyo domicilio se desconoce.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 23 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.810-E.

#### ALMERÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimientos Económico-Administrativo, se notifica a Marie Pascale Pellier, cuyo último domicilio conocido era en Maion (Gard), inculpada en el expediente de contrabando número 4/77, instruido por aprehensión de 27 gramos de hachís y 53 gramos de grifa, mercancía valorada en 698 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mínima cuantía

y, por tanto, de la competencia de esta Presidencia.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal. Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo, se notifica a la interesada para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Almería, 21 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.732-E.

\*

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando por don Alez Stubbe Hansen, contra fallo dictado por este Tribunal en el expediente 2/77, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Lars Kinko Marcussen cuyo último domicilio conocido era en Copenhague (Dinamarca), calle Absalongade, 40, y en la actualidad en ignorado paradero.

Almería, 21 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.731-E.

#### BADAJOS

Desconociéndose el actual paradero de Joao da Silva Gaspar, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido era en Ouguela, aldea perteneciente a Campo Mayor (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de octubre de 1973, al conocer del expediente número 439/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida dos infracciones de contrabando mayor cuantía, comprendidas en los casos 1, 2 y 4, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de las expresadas infracciones, en concepto de autor, a Joao da Silva Gaspar.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: A Joao da Silva Gaspar, 1.ª infracción, 625.000 pesetas; 2.ª infracción 420.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso del automóvil, marca «Ford», matrícula portuguesa AE-67-81, y del pimentón intervenido.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

7.º Concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día

de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalado en el caso 24 de la Ley

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 31 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.811-E.

\*

Desconociéndose los actuales paraderos de Manuel Antonio Sobral Costa y Ricardo Jorge Gomes Rosa Severino, cuyos últimos domicilios conocidos eran Amora Seixal (Portugal) Quinta Vela Vista, 11, y Evora (Portugal), barrio das Canavaies, respectivamente, por medio del presente se les notifica que este Tribunal, constituido en Pleno, y en la sesión del día 28 de enero de 1977, al conocer el expediente número 543/75, instruido por aprehensión de un camión-tractor un semirremolque y una pala cargadora, ha acordado absolverles de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción, y poner a disposición de la Administración Principal de Aduanas la mercancía intervenida.

Al mismo tiempo se les notifica que por el señor Administrador principal de Aduanas, Vocal del Tribunal, al discurrir con el fallo dictado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 105 de la vigente Ley de Contrabando, se ha interpuesto recurso de apelación contra el fallo dictado, ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, por lo que el fallo no adquirirá firmeza hasta la resolución del recurso interpuesto y significándose que en la Secretaría del Tribunal, y durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, tienen de manifiesto las actuaciones a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Badajoz, 8 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Presidente del Tribunal.—1.385-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Fermín Martínez Acosta y Juan Suárez Rangel, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Badajoz, calle Luneta, números 163 y 32, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de octubre de 1976, al conocer del expediente número 287/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Fermín Martínez Acosta y Juan Suárez Rangel.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Fermín Martínez Acosta, 93.628 pesetas (reincidente); a Juan Suárez Rangel, 72.261 pesetas.

5.º Comiso del género intervenido y devolución del automóvil marca «Mini-1000» a su legítimo propietario.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 28 de noviembre de 1959.

Badajoz, 8 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.352-E.

#### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Dominique Malteaccioli, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 255/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Dominique Malteaccioli.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Dominique Malteaccioli, multa de 48.060 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 28 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, el Subdelegado.—1.670-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Cañellas Oliva, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 102/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Guillermo Cañellas Oliva.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y agravante número 7 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Guillermo Cañellas Oliva, multa de 17.355 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 28 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., el Subdelegado.—1.671-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Monica Wend, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 260/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mónica Wend, y encubridor sin responsabilidad, Magdalena Cañellas Amengual.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Mónica Wend, multa de 6.000 pesetas y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 28 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, el Subdelegado.—1.672-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Enrique Santiago Irala Prevest, cuyo último domicilio era en casa de campo «Can Juan den Rafael», parroquia del Pilar, Formentera (Ibiza) provincia de Baleares, inculcado en el expediente número 441/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 133,80 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, P. S., el Subdelegado.—1.812-E.

#### BARCELONA

Por la presente se notifica a don Pedro Terrones Gardia, cuyo domicilio exacto se desconoce, que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1977, al conocer del expediente 579/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco, acordó en cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Sala de Contrabando.

Barcelona, 8 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.367-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Terrones Gardia, cuyo último domicilio conocido era en Palma de Mallorca, calle Héroes de Manacor, sin número, por el presente edicto se le hace saber:

El Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en sesión del día 17 de enero de 1977, al conocer del expediente

dicte 579/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 9 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.368-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Yvan Raymond Tomballe, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 651/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de piezas para automóvil «Citroen».

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Planella Pons e Ivan Raymond Tomballe.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: Juan Planella Pons, 186.800; sustitutivo comiso, 40.000. Ivan Raymond Tomballe, 186.000; sustitutivo de comiso, 40.000.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 9 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.397-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de don Albino López Estévez, por el presente edicto se le hace saber:

Que el Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1977, al conocer del expediente 50/77, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, acordó en cuanto a don Albino López Estévez absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Barcelona, 11 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Tribunal.—1.420-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Moral Fernández, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona, calle Fluvia, 61, 4.º de Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de diciembre de 1976, al conocer del expediente número 489/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ricardo Moral Fernández.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Ricardo Moral Fernández, 10.320 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Afectar al pago de la multa impuesta a Ricardo Moral el automóvil de su propiedad, matrícula B-460879.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.429-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Virumbrales García, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona, calle Tarros, 7, 4.º 1.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 64/77, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 233 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia pueda interponer en el término de veinticuatro horas hábiles recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—1.585-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Meshan Hamird, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 94/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión radio-cassettes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Meshan Hamird.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle a Meshan Hamird la multa de 24.030 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.719-E.

\*

Por el presente se notifica a Rashad Abdel, cuyo paradero actual se desconoce, que este Tribunal Provincial constituido en Comisión Permanente, al conocer en la sesión de 16 de febrero de 1977 del expediente 94/77, instruido por aprehensión de radio-cassettes, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando Barcelona, 18 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.718 E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Gaspar Teófilo Rubio Moya, cuyo último domicilio conocido era en Brasil, Fortaleza del Estado de Ceara, calle Rúa Alfonso Celso, 1.030, inculcado en el expediente número 125/77, instruido por aprehensión de televisor color, portátil, mercancía valorada en 38.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo estable-

cido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de abril de 1977, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 28 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.001-E.

\*

Por el presente se notifica a Giorgio Penco, cuyo domicilio actual se desconoce, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1977, resolvió el recurso 198/76, promovido por Giorgio Penco, contra fallo dictado por este Tribunal, en el expediente 260/76, en el sentido de confirmar en todas sus partes el fallo recurrido.

Lo que se le notifica para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Central puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Barcelona, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación.

Barcelona, 24 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.814-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a doña Victoria Eugenia de Miguel Martínez, cuyo último domicilio era en Valencia, calle José Pinazo, número 1, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 4/77, instruido por aprehensión de abrigos de visón, mercancía que fue valorada en 190.000 pesetas, según se le tiene ya notificado, ha acordado convocar nueva vista del expediente para la sesión de Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 21 de marzo de 1977, a las diez horas.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de su comparecencia por día, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente "proponga, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3), las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.254-E.

#### CEUTA

##### Edicto de notificación de valoración de mayor cuantía

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Carrillo Crespo, con documento nacional de identidad número 747.885, propietario del vehículo marca «Sava», matrícula M-9220 P, con último domicilio conocido en Madrid, calle Bravo Murillo, número 41, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 180/

76, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 16 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.621-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de María Elia, nacida el día 8 de marzo de 1958, en Nápoles (Italia), hija de Giuseppe y Antonietta, con último domicilio conocido en Firenze (Italia), Via Massa, número 19, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 195/76, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas noventa mil (300.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.816-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Erland Olsen, nacido en Kobenhavn (Dinamarca), el día 11 de noviembre de 1958, hijo de Harn y de Britt, soltero, marinero, cuyo último domicilio conocido era en Kastup (Dinamarca), calle Farnbyvej, 63, con pasaporte número 0968220, expedido en Glostrup (Dinamarca), el día 28 de septiembre de 1976, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 22/77, instruido por aprehensión de aceite de hachís, mercancía que ha sido valorada en dos millones seiscientos mil (2.600.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento

señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.818-E.

#### GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de quien pudiera ser el propietario o usuario del automóvil marca «Citroën», modelo DS, matrícula 301-DS-94, el cual ha sido hallado abandonado en la calle Eustasio Amilibia, en San Sebastián, cuyo último domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 30 de marzo de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 11/77, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.234-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de quien pudiera ser el propietario o usuario del automóvil marca «Peugeot», modelo 404, número de bastidor 4009530, el cual ha sido hallado en Irún (Guipúzcoa), cuyo último domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de marzo de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 9/77, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.233-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Allal Boulaid Jebbar, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula marroquí 7759-33, con último domicilio conocido en Tánger (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de marzo de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para pro-

ceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 97/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.231-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Leslo Mcaouri Harrouch, cuyo último domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de marzo de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 98/76, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.232-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joao Méndez, propietario de la camioneta marca «Bedford», matrícula AAG-23-93, hallada en estado de abandono en el Garaje Apeadero, sito en Irún, cuyo último domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de marzo de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 13/77, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 7 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.235-E.

#### LÉRIDA

Desconociéndose el actual paradero de Joao Antonio Penha Inacio, Juan Manuel José Teixeira de Freitas y Joao Manuel de Sousa Lucas Patricio, cuyo último domicilio conocido fue en Lisboa (Portugal), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 11/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 23, de

la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de coautores, a Joao Antonio Penha Inacio, Juan Manuel José Teixeira de Freitas y Joao Manuel de Sousa Lucas Patricio.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas.

4.º Imponer las multas siguientes: A Joao Antonio Penha Inacio, una sanción de 60.075 pesetas, que corresponde a 2,67 veces el valor del género que le fue intervenido; a Juan Manuel José Teixeira de Freitas, una sanción de 60.075 pesetas, que corresponde a 2,67 veces el valor del género que le fue intervenido; a Joao Manuel de Sousa Lucas Patricio, una sanción de 131.925 pesetas, que corresponde a 2,67 veces el valor del género que le fue intervenido.

5.º Declarar de aplicación la sanción subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública subasta, quedando el vehículo «Fiat 127», matrícula BT-99-33, afecto al pago de la sanción impuesta a su propietario, Joao Antonio Penha Inacio.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 24 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.862-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel Montaña Rodríguez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 18/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 55.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Miguel Angel Montaña Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable si concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: De 220.000 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor de los estupefacientes.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.802-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gustavo Sevilla Díaz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, y en su sesión de 16 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 99/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, valorados en 724.210 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.803-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Domingo, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, y en su sesión de 9 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 456/75, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en la cantidad de 127.500 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.800-E.

#### MÁLAGA

Desconociéndose el actual domicilio de Hahmed Amaichi y Juan Vicente Martín Lanes, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don Enrique Vadillo Cano, contra el fallo dictado en 26 de abril de 1976 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Málaga, en su expediente número 90/76.

Acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y modificar, no obstante, el fallo recurrido en sus pronunciamientos 1.º y 4.º, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Primero.—Declarar cometidas tres infracciones de contrabando, una de mayor cuantía, por valor de 78.000 pesetas, y dos de menor cuantía, por valor de 6.000 pesetas y de 50.000 pesetas respectivamente, todas comprendidas en el número 3) del artículo 3.º, en relación con el número 8 del artículo 11 de la Ley de 16 de julio de 1964.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes: Infracción de mayor cuantía multa de 364.000 pesetas, más 77.980 pesetas en concepto de sustitutorio de comiso; infracciones de menor cuantía, multas de 12.000 y 100.000 pesetas, incrementadas con 6.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, como sustitutorio de comiso; con la correspondiente privación de libertad por insolvencia, en caso de impago de las multas impuestas; siéndole de aplicación los beneficios de suspensión de la sanción subsidiaria de privación de libertad, regulados en la Orden de 28 de noviembre de 1975, para la infracción de menor cuantía por valor de 6.000 pesetas.º

Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, pueden interponer recurso ante la Audiencia Territorial de Granada, en el plazo de dos meses.

Málaga, 10 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.421-E.

#### ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mario Urbano Falcón Oliveira, de veintidós años de edad, natural de Orense, hijo de Urbano Antonio y de María Gloria, casado, sin profesión, cuyo último domicilio conocido era en Oporto (Portugal), inculcado en el expediente número 235/75, instruido por aprehensión de 200 gramos de «cotacota» y descubrimiento de 800 gramos, mercancía valorada en 12.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado, que a las diez horas del día 23 de marzo de 1977 se reunirá este Tribunal, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 7º y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Orense, 8 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—2.239-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

Desconociéndose el actual paradero de Luis Ortega Pérez, cuyo último domicilio

conocido era en Madrid, calle Narciso Serra, número 2, y de José Antonio Chacón Cantabella, cuyo último domicilio conocido era en Murcia, calle Zaradona, número 31, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se les hace saber por el presente edicto que la Comisión Permanente de este Tribunal, en su sesión del día 1 de febrero de 1977, al ver y fallar el expediente de contrabando 254/76, en cuanto a dichos señores se refiere, absolverles de toda responsabilidad en esta jurisdicción.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Valencia, 2 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—1.199-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### PALENCIA

El Director general del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia, comunica a este Gobierno Civil que ha sido declarada, por Real Decreto 2541/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, del derecho de propiedad de la edificación que cierra el patio del Monasterio Cisterciense de San Andrés de Arroyo (Palencia).

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 16 y 17 de su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Beneficiario de esta expropiación: Comunidad Cisterciense del Real Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia).

Bienes a expropiar: Edificación que cierra el patio exterior del Monasterio Cisterciense de San Andrés de Arroyo (Palencia), descrito por el Registrador de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga y su partido de la siguiente forma:

«Casa en el patio del Convento, número once, compuesta de planta baja destinada a cuadra para ganados, piso alto para vecindad y desván; mide por el frente once metros cincuenta centímetros, y por el fondo, siete metros treinta centímetros, con más una cuadra y par de catorce metros dieciocho centímetros de frente por ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; cuya casa y cuadra están unidas y forman una sola finca, y linda: Oriente, casa del convento referido; Poniente, carretera que se dirige al pueblo de Olmos; Norte, patio antes citado, y Sur, patio y casa de dicho convento.»

Propietario: «Obra Benéfica de San Martín», domiciliada en Santander, calle Rualasal, número 22.

Palencia, 21 de febrero de 1977.—El Gobernador civil, José María Rabanera y Ortiz de Zuñiga.—1.505-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas Provinciales de Carreteras

#### ALICANTE

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Servicio de Programas y Proyectos Ministerio de Obras Públicas) el proyecto de trazado denominado «Variante de Benidorm. C.N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 116 al 125, tramo Benidorm. Programa de Proyectos de 1976. Red primaria», se ordena, a su vez, la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 (número 51) y artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se abre un periodo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo estará expuesto dicho proyecto en la Secretaría de esta Jefatura Provincial de Carreteras (plaza del Caudillo, 9, Alicante), donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, y en los Ayuntamientos de Benidorm, Finestrat y Villajoyosa.

Alicante, 10 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe, Ramón García Larrañaga.—1.413-E.

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo prorrogado, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-259. Ensanche y mejora del firme de la C. N. 323, de Bailén a Motril. P. K. 441,5 al 460,9. Tramo: Alhendín-Dúrcal (tramo 2.º)», correspondiente al término municipal de Padul (Granada), de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Padul o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Málaga, 21 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—10.086-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Superficie a expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca	Parcela	Polígono
1	D. Antonio Navarro Meleón. San Antón, 53, 5.º Granada.	N., M. O. P.; S., Manuel Jiménez Vela; E., la propiedad; O., carretera 523.	Urbanización y jardín.	240	Parcial.	39'	4
2	D. Manuel Jiménez Vela. Venta «La Paloma», kilómetro 452. Padul (Granada).	N., Antonio Navarro Meleón; S., José Busto Prieto Rejín; E., la misma propiedad; O., C. N. 323.	Jardín y cereal.	1.250	Parcial.	384	4
3	D. Custodio Márquez Vilchez. Héroes del Alcázar. Padul (Granada).	N., Manuel Jiménez Vela; S., José López Zúñiga; E., Manuel Jiménez Vela; O., C. N. 323.	Vivieda. Patio.	68 112 <hr/> 180	Parcial.	—	—
4	D. José Benito Prieto Rejón. Cortijo del Romeral. Sur de Gran Canaria.	N., Manuel Jiménez Vela; S., José López Zúñiga; E., la propiedad; O., José López Zúñiga.	Cereal secano.	638	Parcial.	564	4
5	D. José López Zúñiga. Cortijo «La Paloma». Padul (Granada).	N., Custodio Márquez Vilchez; S., Antonio Pérez de Herrasti; E., José Benito Prieto Rejín; O., C. N. 323.	Cereal secano.	6.964	Parcial. 18 almendros 1.º 11 almendros 2.º 10 almendros 3.º <hr/> 39 almendros	562	4
6	Herederos de don Antonio Pérez de Herrosti. Fortuni, 41. Madrid.	N., José López Zúñiga; S., Dolores Delgado García; E., la propiedad; O., José López Zúñiga.	Cereal secano.	221	Parcial.	565/586	4
6	Arrendatario: Don Jerónimo González Cenit. Mercado. Padul (Granada).	N., José López Zúñiga; S., Dolores Delgado García; E., la propiedad; O., José López Zúñiga.	Cereal secano.	221	Parcial.	566	4
7	D.ª Dolores Delgado García. Escuelas, número 6. Padul (Granada).	N., Antonio Pérez de Herrasti; S., Municipio de Padul; E. y O., la propiedad.	Cereal secano.	1.680	Parcial. 4 almendros 1.º	543	4
8	Municipio de Padul.	N., Dolores Delgado García y Antonio Maldonado Fuentes; S., Antonio Delgado Zaragoza; E. y O., la propiedad.	Erial.	33.425	Parcial.	—	—
9	D.ª Antonia Maldonado Fuentes. Queipo de Llano. Padul (Granada).	N., Municipio de Padul; S., Amalia Maldonado Fuentes; E., la propiedad; O., Municipio de Padul.	Erial.	570	Parcial.	508	4
10	D. Antonio Delgado Zaragoza. Santo Tomás, 2. Padul (Granada).	N., S. y E., Municipio de Padul; O., la propiedad.	Erial.	1.050	Parcial.	507	4
11	D.ª Amalia Maldonado Fuentes. Santo Tomás. Padul (Granada).	N., Antonio Maldonado Fuentes; Sur, Municipio de Padul; E., la propiedad; O., Municipio de Padul.	Erial.	860	Parcial.	505	4
12	D. Agustín Berenguer Parejo. La Cruz. Padul (Granada).	N., S., E. y O., Municipio de Padul.	Erial.	240	Parcial.	—	—
13	D.ª María Josefa Orozco Moreno. La Cruz, 120. Padul (Granada).	N., S. y E., Municipio de Padul; O., la propiedad.	Erial.	140	Parcial.	499	4
14	Herederos de don Manuel Parejo Medina. Corazón de Jesús. Padul (Granada).	N. y S., Municipio de Padul; E., la propiedad; O., Municipio de Padul.	Erial.	620	Parcial.	469	4
15	D. Manuel Parejo Guerrero. Corazón de Jesús. Padul (Granada).	N., herederos de Manuel Parejo Medina; S., Municipio de Padul; E., la propiedad; O., Municipio de Padul.	Erial.	185	Parcial.	472	4
16	D. José Gómez Fernández y don Vicente Gómez Bermúdez. Glorieta Mala, 1. Padul (Granada).	N., S., E. y O., Municipio de Padul.	Erial.	110	Parcial.	476	4
17	D. Antonio Pérez Martín y don Matías Pérez Duarte. Glorieta Mala. Padul (Granada).	N. y S., Municipio de Padul; E., la propiedad; O., Municipio de Padul.	Erial.	115	Parcial.	474	4

## Comisaría de Aguas

## CUENCA DEL DUERO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C-7432):

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Palazuelo de Eresma (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento del complejo industrial de «Femsa», y urbanización «Parque de Robledo».

Cantidad de agua que se pide: 14 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cambronos.

Término municipal en que radicarán las obras: Palazuelo de Eresma (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2.181-C.

## GUADALQUIVIR

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Angeles Negrón Caro.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Grau Gálvez, calle Argote de Molina, número 22, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego de arrozal (ampliación).

Cantidad de agua que se pide: 88,23 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Brazo de la Torre-río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—55-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Alfaro de la Torre.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 27,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puente Génave (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—70-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Pamos Bueno, calle Alcázar de Toledo, 10, de Torredonjimeno (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Puesta en riego de 58,53 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 34,38 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Luque (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—376-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Cooperativa «La Ermita», registro del Ministerio de Trabajo 21.636.

Nombre del representante en Sevilla: Juan de la Cruz Grau Gálvez, calle Argote de Molina, número 22.

Clase de aprovechamiento: Riego de arroz.

Cantidad de agua que se pide: 2.637,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir (Brazo de los Jerónimos).

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—474-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María, Rosario, Eulalia, Manuel y Jesús Márquez Criado, calle Barroso, número 6, Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 122 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Estepa (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—473 D.

#### GUADIANA

##### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Delegación de Córdoba.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 380 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de Buenas Hierbas.

Término municipal en que se sitúa la toma: Cardena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 9 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—428-D.

\*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Tobalina Bariego, calle Camino de Vinateros, número 97, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana (embalse de Garcia de Sola).

Término municipal en que se sitúa la toma: Talarrubias (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 11 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.371-C.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Adolfo Fernández Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ulla.

Término municipal en que radicarán las obras: Villa de Cruces (Pontvedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—448-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Danona, S. Coop.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1,16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Urola.

Término municipal en que radicarán las obras: Azpeitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—447-D.

\*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Dor. Pedro Sendón Ballesteros.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alvarellos.

Término municipal en que radicarán las obras: Dumbria (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en el que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—446-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Aislamiento Eléctricos, S. L.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y sanitarios.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Arbildu.

Término municipal en que radicarán las obras: Lemona (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—445-D.

## CUENCA DEL TAJO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Filomeno Bernabé Martín.

Domicilio: Calle General Yagüe, 11, Majadas de Tiétar (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Término municipal en que radican las obras: Majadas de Tiétar (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

tibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.12.939 1977.)

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—412-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Hilda Fernández de Córdova y Mariategui, con domicilio en la calle Zurbaro, 8, Madrid.

Representada por: La misma, Domicilio: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pusa.

Términos municipales en que radican las obras: San Martín de Pusa y Malpica de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 12.984/77.)

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—505-D.

## Confederaciones Hidrográficas

### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino general número 10 en el término municipal de Aldehuela del Jerte (Cáceres)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha acordado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los pro-

pietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres y en el periódico «Extremadura», remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte (Cáceres), para su exposición en el tablón de edictos.

### Relación de afectados

Finca número 1; propietario, Amalia Delgado Galindo; paraje, Curiales; polígono, 4-5-6; parcela, 105,2; clase-cultivo, regadío; superficie expropiada, 1.3800.

Finca número 2; propietario, Rafael Vargas Gólfín; paraje, Prado chico; polígono, 8; parcela, 7; clase-cultivo, regadío; superficie expropiada, 0,1300.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier San-Pastor.—1.971-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### BARCELONA

#### Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo título de Licenciado en Derecho, por extravío del original, a favor de don Miguel Fiteria Gómez, que le fue expedido con fecha 14 de febrero de 1967.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 18 de enero de 1977.—El Secretario, Gonzalo Quintero Olivares.—131-D.

Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B.

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud incoada por doña María Angela Soler Noya para la expedición de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido en fecha 32 de julio de 1963 y registrado al folio 294, número 3.636, por haber sufrido extravío.

Barcelona, 8 de febrero de 1977.—La Directora.—395-D.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Mary Cherian Kayamakal, por extravío del que le fue expedido en 13 de marzo de 1975.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 25 de enero de 1977.—Miguel Fernández.—2.328-C.

#### Facultad de Filosofía y Letras

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América, expedido el 17 de agosto de 1964 a nombre de doña Pilar Luengo Martínez, natural de Cáceres, y registrado al folio 41, número 393, se nuncia el derecho al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido di-

cho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—2.007-C.

#### Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Bachiller a favor de doña Luisa Estevan y Sanchiz, por extravío del que le fue expedido con fecha 23 de septiembre de 1943.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Secretario general.—2.115-C.

\*

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Francisco Javier Rey del Castillo, por extravío del que le fue expedido en 2 de agosto de 1973.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—Miguel Fernández.—2.448-C.

#### MURCIA

##### Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

Habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Josefina Rubio González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 15 de junio de 1973, registrado en el folio 477 número 5.063, y en el folio 58 número 19, de esta Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Murcia. Se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Murcia, 21 de febrero de 1976.—El Secretario de la Escuela, doña Carmen Bautista Martín.—1.775 E.

#### SANTIAGO

##### Facultad de Medicina

##### Extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía

Don Juan Antonio Roda Mariscal, natural de Madrid, solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haberse extraviado el que le fue expedido el día 31 de marzo de 1971, registrado al folio 48, número 609.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Santiago, 29 de enero de 1977.—El Secretario de la Facultad.—2.342-C.

#### Institutos Nacionales de Bachillerato

##### ALCAÑIZ (TERUEL)

##### «Cardenal Ram»

Por el Instituto Nacional de Bachillerato «Cardenal Ram» de Alcañiz (Teruel), se tramita expediente para la expedición de un duplicado del título de Bachiller Superior Laboral en favor del solicitante don José Antonio Delgado Núñez. Se publica el presente anuncio a efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Alcañiz, 27 de enero de 1977.—El Director, Manuel Tabuenca.—263-D.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En la ciudad de Sevilla y en fecha 27 de septiembre de 1976 fue sustraído, a doña Angela Guerrero Pan, Catedrático de Geografía e Historia del I. N. B., de San Feliu de Llobregat, el título profesional de Catedrático de I. N. E. M.

Lo que comunica a efectos de obtener un duplicado.

San Feliu de Llobregat, 11 de febrero de 1977.—418-D.

#### Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales

##### ALICANTE

Habiendo sido extraviado por el interesado, don Gonzalo Gómez Trevijano y Van Der Velde, su título de Profesor Mercantil, se ruega a quienes puedan dar noticias del mismo lo manifiesten a este Centro.

Alicante, 3 de febrero de 1977.—339-D.

#### Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica

##### OVIEDO

Cumpliendo la Orden ministerial de 2 de agosto de 1936, se hace público que donª María Teresa Flórez Suarez ha presentado solicitud para expedición duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del expedido con fecha 30 de diciembre de 1967.

Oviedo, 8 de febrero de 1977.—La Directora.—375-D.

#### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de un inmueble necesario para la ampliación de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de Valladolid*

Ilmo. Sr.: El aumento del número de alumnos en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, ha puesto de manifiesto la necesidad de su ampliación, destinando a aulas los espacios dedicados en la actualidad a cafetería y comedor que se encuentran en el semisótano del edificio ocupado por dichas Facultades.

Sin embargo, dichos espacios resultan insuficientes para la ampliación requerida, por lo que es necesario adquirir un edificio contiguo a aquellas Facultades, con objeto de destinar parte del mismo a aulas de aquellos centros e instalar en el resto los servicios de cafetería y comedor y las aulas necesarias para un buen funcionamiento del Instituto de Ciencias de la Educación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las dificultades que han surgido para la adquisición amistosa del citado inmueble, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1976, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de un inmueble que resulta necesario para ampliación de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en el número seis de la plaza de Santa Cruz, de Valladolid, a la que da frente, propiedad de doña Lourdes, don Emilio y don José María García Hervás, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, y linda: por la derecha, con terrenos de la Universidad; por la izquierda con la casa de don Felipe Silva, y por el fondo, con terrenos de la Universidad. En dicha finca existe construido un edificio de tres plantas, siendo la superficie total construida de mil seiscientos cuarenta y seis con noventa y un metros cuadrados, aproximadamente.

Los planos en que aparece representada la indicada finca y los documentos complementarios del expediente, estarán de manifiesto para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), y en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

\*

*Información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación de un inmueble necesario para la ampliación del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona*

Ilmo. Sr.: El continuo crecimiento de los fondos documentales del Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, obliga a plantearse de forma inmediata e inaplazable, el problema de la ubicación de las sucesivas series documentales que han de llegar necesariamente y que no es posible depositar en el edificio actual. Para ello se impone disponer de un nuevo local para ampliación de aquel Archivo.

La solución que parece más idónea es la de adquirir la casa número 5 de la calle de Frenería, enclavada enfrente del Archivo, teniendo en cuenta que no es posible ampliar el Palacio de los Virreyes en el que se aloja aquel Centro, y que conviene conservar también una unidad de consulta, de investigación y de dirección.

En consecuencia, teniendo en cuenta las dificultades que han surgido para llevar a cabo la adquisición amistosa del citado inmueble, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1957.

La Junta de Construcciones, Instala-

ciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto por la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1976, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por la expropiación de un inmueble necesario para la ampliación del Archivo de la Corona de Aragón, cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en el número 5 de la calle de Frenería, de Barcelona, a la que da frente, propiedad de doña Dolores Fortech Fábregas, que ocupa una superficie de 281,80 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle de la Piedad; Sur, con finca de propietario desconocido; Este, con calle de la Frenería, y Oeste, con finca de propietario desconocido. En esta finca existe construido un edificio de 6 plantas, siendo la superficie total construida de 1.347 metros cuadrados, aproximadamente.

El plano en que aparece representada la finca y los documentos complementarios del expediente estarán de manifiesto para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII 3 y 4) y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Director general, Presidente, Francisco Aranco Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BADAJOZ

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Badajoz, Montesinos, 5.

Línea eléctrica:

Origen: C. T. en Gran Vía, número 1, Badajoz.

Final: C. T. «Banco de Bilbao», Badajoz.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,130.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección, aluminio.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 194.360 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.789 076

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Fernández de la Puente, 11, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—703-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Badajoz, Montesinos, 5.

Origen: Apoyo número 8 de línea a 28 KV., Guadiana del Caudillo número 1 a C. T. «Los Millares», en Guadiana del Caudillo.

Final: Estación elevadora E-1, en Guadiana del Caudillo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,120.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección, aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 473.430 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.081.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Fernández de la Puente, 11, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—800-14.

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/39.458/76 (S-6.086/a).

Peticionario: Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7.207, «Piscina», en término municipal de Gélida.

Características: 222 metros de cable eléctrico subterráneo a 25 KV., unipolar seco de campo radial, aluminio 3(1 por 95) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad y estación transformadora de relación 25.000/380-220 V. y 200 KVA. de potencia.

Presupuesto: 764.464 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 39.452/76 (S-6.186).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7.285, «Vallribera», en término municipal de Gélida.

Características: 308 metros de cable eléctrico subterráneo, a 25 KV., un circuito, unipolar seco de campo radial, aluminio 3(1 por 95) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad y estación transformadora de relación 25.000/380-220 y 315 KVA. de potencia.

Presupuesto: 1.028.831 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 39.454/76 (S-6.261/b).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Variante de la línea a 25 KV., doble circuito, de Martorell-San Sadurní III y IV, entre apoyos números 45 al 58, en términos municipales de Subirats y San Sadurní de Noya.

Características: 3.272 metros de línea eléctrica aérea, trifásica, a 25 KV., doble circuito, de conductor aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados de sección, tendido sobre apoyos metálicos.

Presupuesto: 4.335.400 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—441-D.

\*

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, de 28 de octubre de 1973; Reglamento de Redes y Acomodadas de Combustibles Gaseosos, de 18 de noviembre de 1974, y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones, autorizadas mediante Resolución de esa Delegación de fecha 3 de abril de 1975, ampliando conducciones existentes de gas natural.

Peticionario: «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.» Barcelona. Avenida Puerta del Angel, 20-22.

Referencia: Sec. 3.ª AS-2349/77.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante conducción secundaria de gasoducto (arteria 071), término municipal de Montmeló.

Características: Origen válvula de seccionamiento de la arteria 071, situada a unos 95 metros del puente de la autopista A-17 sobre el río Congost.

Final, cámara de regulación 071/4, ubicada en el límite de los términos municipales de Montmeló y Parets del Vallés. Longitud, 1.189,50 metros, tubería de acero de 8" de diámetro. Presión de proyecto, 50,60 kg/cm<sup>2</sup>.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante red 071/4, en términos municipales de Parets del Vallés, Lisá de Vall y Granollers.

Características: Origen, cámara de regulación 071/4, ubicada en límite de los términos municipales de Montmeló y Parets del Vallés.

Final, frente al cruce de la carretera N-152, con la carretera de Sabadell a Granollers.

Longitud, 634 metros de tubería de acero de 8" de diámetro y 2.934,20 metros de tubería de acero de 6" de diámetro. Presión de proyecto, 19,3 kg/cm<sup>2</sup>.

Presupuesto: 32.278.845 pesetas.

Se solicita: Declaración de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados.

Lo que se pone en conocimiento del público y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final del presente anuncio, para que puedan tomar vista del expediente, en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, número 425, quinto, y presentar, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes sobre el mismo, en el plazo de treinta días, en las oficinas centrales de esta Delegación, sita en avenida Generalísimo, 407.

Barcelona, 1 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu, 2.584-C.

Relación que se cita

Número de orden	Inscripción Catastro R. Rústica	Titular	Afección	Clase de cultivo
<i>Término municipal de Montmeló</i>				
G-90	3/11	«Construcciones Castell, S. A.» Paseo de Gracia, 112. Barcelona .....	157,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Labor regadío 5.ª
G-96	3/8	Don Juan Pellicer Gordi. Héroes del Bruch, 3. Montmeló.	155 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal regadío 4.ª
G-97	2/9	Don Pablo Torras Guasch. Mayor 31. Montmeló .....	101 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Viña 2.ª y cereal 3.ª
G-98	1/37 1/39	Don Pablo Torras Guasch. Mayor, 31. Montmeló .....	50,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª y viña 2.ª
G-99	1/36	Don Juan Pascual Riera (C'al Menut). Avenida José Antonio, 21. Montmeló .....	70 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª
G-100	1/35	Don Vicente Castells Sayolá. Santo Cristo, 51. Montmeló.	187,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª y viña 2.ª
G-101	1/68	Don Casimiro Riera («Lámparas Corona, S. A.»). Juan de Austria, 116. Barcelona .....	104,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª
G-102	1/73	Don Pedro Molins Riera. Avenida Conde de Montemolí (Ensanche Parets). Parets .....	25 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal. 25,50 metros lineales de zona de influencia de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª
G-103	1/74	Don Juan Torné Farré. Vía Layetana, 149. Barcelona .....	63 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 3.ª
G-104	1/54	Don Pedro Molins Aguilar. Avenida Conde Montemolí (Ensanche Parets). Parets .....	187,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 2.ª
G-105	1/53	Don Pedro Molins Aguilar. Avenida Conde Montemolí (Ensanche Parets). Parets .....	26,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 2.ª
G-106	1/55	«C.I.T.A.» Consorcio Zona Franca. Paseo Circunvalación, número 1. Barcelona .....	136 metros lineales de zona de influencia de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 2.ª
G-107	1/55	Don Juan Torné Farré. Vía Layetana, 149. Barcelona .....	75 metros lineales de zona de influencia de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal 2.ª
<i>Término municipal de Parets</i>				
PR-1	6/26	«Coinver, S. A.» Cerdeña, 229-237. Barcelona .....	68,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3.ª
PR-2	6/25	Don Francisco González Hinojosa («Himaher, S. A.»). Ramón Casas, 8. Mollet del Vallés .....	70 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3.ª
PR-3	6/26	«Fuentes, S. A.» Travesera de Gracia, 15. Barcelona .....	101,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3.ª
PR-4	6/25	«Argasa». Ronda San Pedro, 58. Barcelona .....	123,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3.ª
PR-5	6/24	«Marso, S. A.» Carretera Badalona, 1. San Fausto de Campcentellas .....	27 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal regadío 4.ª y cereal secano 3.ª
PR-6	6/24	«Comercial Rojas» (Sector Can Volart). Junto Carretera N-152, Parets del Vallés .....	75 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal regadío 4.ª y cereal secano 3.ª
PR-7	6/13	«Kluber-Lubrication, S. A.» (Sector Can Volart). Junto carretera N-152. Parets del Vallés .....	73,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal regadío 4.ª
PR-8	6/13	Don José Volart Lloveras. Cuartel Levante, B-19. Parets del Vallés .....	115 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal regadío 4.ª
PR-9	6/12	Doña Dolores Juncosa Pañella. Rambla Cataluña, 78. Barcelona .....	123 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2.ª

PR-10	6/7	Doña Dolores Juncosa Panella. Rambla Cataluña, 78. Barcelona .....	237 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
PR-11	6/1 6/3	«Muebles, S.-2». Kilómetro 22,300 carretera N-152. Parets del Vallés .....	236 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup> y cereal regadio 3. <sup>a</sup>
PR-12	5/19	«Nutrexpa, S A.». Kilómetro 23 carretera N-152. Parets del Vallés .....	297,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
PR-13	5/20	Don Francisco Clos Bellalta (C'an Clós). Parets del Vallés.	121,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
PR-14	5/21	Doña Antonia Arimón Aguila. Carretera N-152, kilómetro 23,100. Parets del Vallés .....	75 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
PR-15	5/22	«Papeles Industriales Vallés». Don Felipe Vilar Alorda. Polígono Riera Marsá. Montornés del Vallés .....	5 metros lineales de zona de influencia de paso de gasoducto con ocupación temporal.	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
PR-16	5/23	«Schrober y Cía., S. A.». Plaza Duque de Medinaceli, 4. Barcelona .....	109 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
PR-17	5/29	Don José Grau Trull (C'an Pujara). Llisá de Vall .....	100 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
PR-18	5/25	Don José Tous Bunes. San Jorge, 8. Parets del Vallés .....	159 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Viña secano 2. <sup>a</sup> y cereal secano 3. <sup>a</sup>
PR-19	5/28	Doña Francisca Guasch Serra (C'an Neri). Parets del Vallés .....	49 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
PR-20	5/1	Herederos de Juan Guasch Molist (C'an Neri). Parets del Vallés .....	97,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
PR-21	5/1	Don Pedro y Francisca Serra Capel. Travesera de las Corts, 238. Barcelona .....	42 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	—
<i>Término municipal de Llisá de Vall</i>				
LL-14	7/39	Don Valentín Fernández Santiago. Camino Viejo Badalona, número 43. Santa Coloma de Gramanet .....	190 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup> y regadio 4. <sup>a</sup>
LL-15	7/37	Don Juan y Domingo Baulenas Vilardell. Generalísimo Franco, 155. Granollers .....	22 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
LL-16	7/36	Doña María Vaqué Boire. Deu y Mata, 154. Barcelona ...	186,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
LL-17	7/27	Don Joaquín Barceló Coll. Ausias March, 76, entresuelo primera. Barcelona-13 .....	78 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Labor secano 4. <sup>a</sup>
LL-18	7/27	Don Andrés Grau Puigdomenech. Avenida Montserrat, 18. Llisá de Vall .....	19 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Labor secano 4. <sup>a</sup>
LL-19	7/28	Don Francisco Camps Codina Lafi. Carretera N-152, kilómetro 24. Llisá de Vall .....	88 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
LL-20	7/23	Don José María Piqué. Fernando Puig, 17. Barcelona-8 .....	85 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
LL-21	7/22	Don José Reina García. Balmes, 2. Llisá de Vall .....	66,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
LL-22	7/21	Don Daniel Durán Serra. Traveseras, 20. Granollers .....	165,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
<i>Término municipal de Granollers</i>				
GR-66	10/37	EDYAPSA («Edificios y Apartamentos, S. A.»). Plaza José Antonio, 6. Montcada .....	80,50 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
GR-67	10/37	Hans T. Moller. Avenida José Antonio, 435. Barcelona ...	112 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
GR-45	10/35	Don Francisco Tinto Monras (C'an Ferrant). Canovellas (Barcelona) .....	28 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal .....	Cereal secano 3. <sup>a</sup>

## CIUDAD REAL

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación de cuatro centros de transformación de 40, 25, 5 y 75 KVA., respectivamente, y línea en M.T., cuyas características técnicas principales se señalan a continuación:

Expediente: AT-51.257.

Peticionario: Grupo sindical número 16.230, con domicilio social en San Pablo de los Montes (Toledo).

Lugar donde se va establecer la instalación: Términos municipales de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real) y de San Pablo de los Montes (Toledo).

Características principales: Cuatro centros de transformación, tipo intemperie, con los transformadores montados sobre apoyos metálicos, para potencias de 40, 25, 5 y 75 KVA. todos ellos con relación de transformación  $15.000 \pm 5$  por 100/380-220 V., la alimentación de energía eléctrica a dichos centros se hará mediante una línea aérea general y las derivaciones correspondientes, con arranque en el término municipal de Retuerta del Bullaque, en el que se tomará corriente en una línea aérea en media tensión propiedad de U.E.S.A.; que en sus primeros 2.282 metros discurrirá por el término municipal de Retuerta del Bullaque, así como una larga derivación de 2.779 metros, de alimentación a dos centros, y los últimos metros de línea general y una pequeña derivación de 100 metros, discurrirán por la provincia de Toledo, término municipal de San Pablo de los Montes.

Procedencia de materiales: Nacional.  
Presupuesto: 3.066.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, 1.ª planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 27 de enero de 1977.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—269-D.

## GRANADA

*Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Oriyen: Subestación «El Fargue».  
Final: «Subestación «Atarfe»».

Términos municipales afectados: Granada, Jun, Pulianillas, Pulianas, Peligros, Albolote y Atarfe.

Tipo: Aérea D. C.

Longitud en kilómetros: 13,100.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas.  
Aisladores: Cadena 6 aisladores (sencilla) y seis aisladores (doble).  
Potencia a transportar: 30 MVA. por circuito.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 24.466.870 pesetas (estimado).

f) Finalidad de la instalación: Unir a 66 KV. ambas subestaciones y construir el bucle norte que circunvalará Granada y alimentar a las futuras subestaciones «Polígono Industrial» y «Nueva Granada». Esta información pública está motivada por la variación en el trazado del anteproyecto que fue autorizado administrativamente y declarado en concreto de utilidad pública mediante resolución de este Organismo de fecha 8 de septiembre de 1975, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 214, de 20 de septiembre de 1975, y «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1975.

g) Referencia: 2.050/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—795-14.

## GUADALAJARA

*Autorización administrativa de la instalación y su declaración de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de autorización de línea a 15 KV. de Riba de Saúces a La Loma y Ribarredonda, y dos transformadores de 25 KV. en estos dos pueblos, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».  
Derivación de la línea y término: Del apoyo número 7 de la acometida a Riba de Saúces, terminando en La Loma.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Ribarredonda y La Loma.

Características principales: Línea a 15 KV., en 12 alineaciones, de 7,064 kilómetros de longitud. La primera alineación cruza una línea de teléfonos y la carretera GU-943, en el punto kilométrico 984, en la octava alineación cruza el río Linares. Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea estarán dotados de cadenas de tres elementos de vidrio; los apoyos de alineación llevarán aisladores «Arvi» 32. Los apoyos de alineación serán de hormigón armado y totalmente metálicos en ángulo, amarre y fines de línea, con su correspondiente puesta a tierra.

De la línea general, en su apoyo 44, parte la acometida La Loma, que consta de una sola alineación de 583 metros, cruzando en su recorrido la carretera de acceso a La Loma.

Centros de transformación tipo intemperie, en Ribarredonda y La Loma, de 25 KVA. de potencia en cada uno de las localidades, a la tensión de  $15.000 \pm 5$  por 100/220-127 V. con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—160-D.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 15 KV., para suministro a Valdegrudas, Caspueñas y Valdeavellano, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Derivación de la línea y término: Parte del apoyo número 2 de la línea Valdegrudas, terminando en Valdeavellano.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a las localidades de Valdegrudas, Caspueñas y Valdeavellano.

Características principales: Línea a 15 KV., con una longitud de 12,988 kilómetros, en 15 alineaciones, afecta a los términos municipales de Torija, Valdegrudas y Valdeavellano, en su recorrido cruza el camino vecinal de Torija a Caspueñas en el kilómetro 6,530, así como una línea de teléfonos. Del apoyo 26 de esta línea general parte una derivación a la elevadora de aguas de Valdegrudas, con una longitud de 484 metros, de las mismas características que la general. Del apoyo 71 de la citada línea general sale una derivación a Caspueñas, con una longitud de 1,786 kilómetros, en 11 alineaciones, también en las mismas características.

Presupuesto: 4.200.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—120-D.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 15 KV. de La Bujeda a Illana, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Derivación de la línea y término: Comienza en La Bujeda y termina en Illana.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la localidad de Illana.

Características principales: Línea a 15 KV., con una longitud de 10,278 metros y la forman 63 vanos en 12 alineaciones. Está constituida por cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, de sección. Los apoyos de ángulo anclaje y fin de línea están dotados de cadenas de tres elementos de vidrio. Los apoyos de alineación llevan aisladores «Arvi» 22. Los apoyos de alineación son de hormigón armado; el resto, metálicos, con sus correspondientes tierras. La línea discurre por los términos municipales de Almonacid de Zorita e Illana cruzando en su recorrido varios caminos vecinales.

Partiendo del apoyo 92 de la línea parte una derivación de 1.200 metros de longitud, en cuatro alineaciones, cruzando en la primera alineación la carretera GU-250, en el punto kilométrico 3,391, y una línea de teléfonos; esta derivación sumi-

nistra energía a un transformador, tipo intemperie, en Illana.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 18 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—161-D.

## HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a obras de nueva industria en terrenos anejos al polígono industrial de Barbastro.

Características: Línea aérea trifásica a 25 KV., de 121 metros de longitud, con origen en el apoyo número 1 de línea a 25 KV., P-4, y final en E. T. «P-4-Aicar, Sociedad Anónima III», provisional de obra de intemperie, con transformador de 500 KVA., 25.000/380-220 V., conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Presupuesto: 119.523 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de febrero de 1977.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—2.306-C.

## LA CORUÑA

### Sección 3.ª Energía

#### Instalaciones eléctricas (expediente número 30.610)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al C. T. del grupo de viviendas denominado «Vite-I», del Ministerio de la Vivienda, en Santiago de Compostela.

Características: Línea subterránea de A. T. a 20 KV., de 250 metros de longitud, con origen en la subestación de San Cayetano, expediente 13.353, y final en T. del polígono de «Vite-I».

Presupuesto: 400.775 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º La Coruña.

La Coruña, 15 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—451-D.

## LERIDA

### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.916 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios, derivación a E. T. número 165, «Sarroqueta», en término municipal de Pont de Suert.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 53, línea 26 KV., de C. H. «Pont de Suert» a C. H. «Vilaller» (D. 2.902 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 165, «Sarroqueta».

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Pont de Suert, monte comunal de Sarroqueta.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,702.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 10 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

E. T. número 165, «Sarroqueta».

Emplazamiento: En Sarroqueta, término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 5 KVA., de 25/0,127 KV.

b) Referencia: D. 2.917 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios, derivación a E. T. número 115, «Campamento de Tor», en término municipal de Pont de Suert.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 59, línea 25 KV., C. H. «Pont de Suert»-C. H. «Vilaller» (D. 2.902).

Final de la línea: E. T. número 115, «Campamento de Tor».

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,016.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Estación transformadora:

Estación transformadora: E. T. número 115, «Campamento de Tor», en término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Interior, un transformador de 15 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

b) Referencia: D. 2.918 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a 25 KV., a E. T. 149 «Las Bordas», en término municipal de Pont de Suert.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 69, línea 25 KV., de C. H. «Pont de Suert», a C. H. «Vilaller» (D. 2.902 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 149, «Las Bordas».

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Cruzamientos: «ENHER», línea telefónica.

Tensión de servicio en KV: 25.

Longitud en kilómetros: 0,079.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

E. T. número 149, «Les Bordes».

Emplazamiento: Junto carretera nacional de Tortosa a Francia por el Valle de Aragón, en término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 10 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.195-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.924 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. número 638, en término municipal de Vilaller.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 29 de línea de C. H. «Pont de Suert» a C. H. «Vilaller» (D. 2.902 R. L.).

Final de la línea: E. T. 638, «Francisco de Asís Bolló Quella».

Término municipal a que afecta: Vilaller.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,014.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora:

Estación transformadora, número 638, «Francisco de Asís Bolló Quella».

Emplazamiento: Junto carretera nacional-230, entre puntos kilométricos 3 y 4.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 22 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.194-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.934 R.L.T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T., con derivación a 25 KV., a E. T. número 34, «Pueblo Viu de Llevata», en término municipal de Pont de Suert.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 170 de línea a 25 KV., Pont de Suert-Xera-llo I.

Final de la línea: E. T. número 34, «Pueblo Viu de Llevata».

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Pont de Suert, monte comunal.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,098.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 34, «Pueblo Viu de Llevata».

Emplazamiento: En Viu de Llevata, término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 25 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.192-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.937 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. con instalación a 25 KV. de la derivación a E. T. 570, «Francisco de A. Bolló», en término municipal de Pont de Suert.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea 25 KV., Pont de Suert-Villaller.

Final de la línea: E. T. número 570.

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, N-230, punto kilométrico 124,950; C. T. N. E., línea telefónica; E. N. H. E. R., línea baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Número 570.

Emplazamiento: Junto parque E. N. H. E. R. en término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

b) Referencia: D. 2.938 R. L.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. propiedad de la industria «Tam-Kobo, S. A.», en el término municipal de Vinaixa.

d) Características principales:

Origen de la línea: Apoyo número 31 de la línea de 25 KV. de Vinaixa a Tarrés, propiedad de «F. H. S. S. A.» (C.—2.352 R. L.).

Final de la línea: E. T. 1.417 «Tam Kobo» (propiedad del abonado).

Término municipal a que afecta: Vinaixa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,887.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

b) Referencia: D. 2.940 R. L.

c) Finalidad de la instalación: Interconexión entre línea de Lérida a S. E. «Renfe-Borjas», con S. E. F. H. S., S. A.—«Borjas Blancas», C. T. 1.418.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo 125 bis, línea 25 KV., de E. R. «Lérida» a S. E. «Renfe-Borjas Blancas» (D.-2.734 R. L.).

Final de la línea: S. E. «F. H. S., S. A.», C. T. 1.418.

Término municipal a que afecta: Borjas Blancas.

Cruzamientos: Renfe, ferrocarril Lérida-Torregrosa, punto kilométrico 23,926; «F. H. S., S. A.», línea baja tensión; Comisaría de Aguas del Ebro, Comunidad Regantes Canal de Urgel; «F. E. C., S. A.», línea de 25 KV., Reus-Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,120.

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 25 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.191-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.939 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a la E. T. propiedad del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de línea a 25 KV., derivación a calle B del polígono industrial «El Segre».

Final de la línea: E. T. 1.416, propiedad del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo (H. 2.085 R. T.).

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Ministerio del Trabajo, terrenos de su propiedad.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 26 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.196-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.944 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. 1.419, «Club de Tenis Urgell».

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 176 de línea a 25 KV., circunvalación sur de Lérida (D. 1.018).

Final de la línea: E. E. 1.419, «Club de Tenis Urgell».

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: «ENHER», línea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y postes de madera.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 1.419, «Club de Tenis Urgell».

Emplazamiento: En Club de Tenis Urgell, partida Balafia, término municipal de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 2 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.190-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D. 2.936 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T., con derivación a 25 KV., a E. T. número 70, «Casa Giro-nella», en término municipal de Pont de Suert.

## d) Características principales:

## Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 99 de línea a 25 KV., Pont de Suert-Xerallo I.

Final de la línea: E. T. número 70. Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,060. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

## Estación transformadora:

Estación transformadora número 70, «Casa Gironella».

Emplazamiento: En Malpás, en término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 5 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

b) Referencia: D. 2.935 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución en A. T., con derivación a 25 KV., a E. T. 184, «Valls-Cabezón», en término municipal de Pont de Suert.

## d) Características principales:

## Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 12 de línea a 25 KV., Pont de Suert-Vilaller (C. 2.902 R. L.)

Final de la línea: E. T. número 184, «Vall-Cabezán».

Término municipal a que afecta: Pont de Suert.

Cruzamientos: «ENHER», línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,420. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 10 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

## Estación transformadora:

Estación transformadora 184, «Valls Cabezón».

Emplazamiento: Junto carretera nacional 230, término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.193-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

b) Referencia: C. 2.942 E. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. a 25 KV., derivación a E. T. 1.164, «La Carrasca», en término municipal de Castellnou de Seana.

## d) Características principales:

## Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 1 de derivación a P. I. 1.119, «Fondo La Sala» (C. 2.435).

Final de la línea: E. T. número 1.164, «La Carrasca».

Término municipal a que afecta: Castellnou de Seana.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,805.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

## Estación transformadora:

Estación transformadora 1.164, «La Carrasca».

Emplazamiento: En partida Carrasca, cerca de la vía férrea.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,380-0,22 KV.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Referencia: C. 2.943 R. L. T.

Finalidad: Mejorar las instalaciones que la Empresa posee en el término municipal de Balaguer.

## Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 33 de línea a 25 KV., a Albesa (C. 1.260).

Final de la línea: E. T. número 707, «Finca Nobell».

Término municipal afectado: Balaguer.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,233.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: No se modifica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—466-D.

## MADRID

Por el presente, y a efectos del artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público lo siguiente, para conocimiento de los interesados:

Por la Dirección General de la Energía ha sido autorizado en 5 de diciembre de 1973 a las Compañías «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», «Iberduero, S. A.» e «Hidroeléctrica Española, S. A.», el tendido de una línea eléctrica aérea, que va desde la subestación de Morata de Tajuña a la de Moraleja de Enmedio y desde ésta a la de Villaviciosa de Odón, en varios tramos de la provincia de Madrid.

La instalación de esta línea ha sido declarada de utilidad pública.

Asimismo ha sido solicitada por las citadas Compañías la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica y expropiación de terrenos, con urgente ocupación de los mismos.

Entre estos terrenos afectados se encuentran las fincas que a continuación se expresan:

## Término municipal de Valdemoro

Propietario: Fernanda Vallojo Maroto. Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 140. Número del Catastro: Polígono 10, Parcela 26.

Paraje: Espartinas.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 75 metros.

Propietario: Fernanda Vallojo Maroto. Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 142. Número del Catastro: Polígono 10, parcela 27.

Paraje: Espartinas.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 66 metros.

Propietario: Vicente Varó de la Muela. Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 144. Número del Catastro: Polígono 10, parcela 35.

Paraje: Cantaloja.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 80 metros.

Propietario: Idelfonso López Piñero.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 159.

Número del Catastro: Polígono 10, parcela 75.

Paraje: La Cárcaba.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 10 metros.

Propietarios: José García Correas y Carmen Carrero.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 164.

Número del Catastro: Polígono 10, parcela 122.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 20 metros.

## Término municipal de Pinto

Propietario: Ignacio Fuster Otero.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 199.

Número del Catastro: Polígono 13, parcela 204.

Paraje: Camino de Bayona.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 175 metros.

## Término municipal de Morata de Tajuña

Propietario: Basilio Serrano Díaz.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 27.

Número del Catastro: Polígono 21, parcela 138.

Paraje: El Bosque.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 70 metros.

Propietario: Sebastián Lasa Urquijo. Domicilio: Larraotegui, 28, 5.º, Bilbao.

Número de finca en el perfil: 44.

Paraje: Valondo.

Cultivo: Cereal.

Afección: Número de apoyo, 9; superficie de apoyo, 80 metros cuadrados; longitud de vuelo, 230 metros.

Propietario: María de los Angeles Jiménez González.

Domicilio: General Dávila, 43, G-8, Santander.

Número de finca en el perfil: 49.

Paraje: Valondo.

Cultivo: Cereal.

Afección: Número de apoyo, 10; Superficie de apoyo, 80 metros cuadrados; longitud de vuelo, 75 metros.

Propietario: José Ricardo Sánchez Sánchez.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 76.

Número del Catastro: Polígono 13, parcela 30.

Paraje: Camino de los Arrieros.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 10 metros.

Propietario: Valentín Serrano Corpas.

Domicilio: Desconocido.

Número de finca en el perfil: 93.

Número del Catastro: Polígono 14, parcela 166.

Paraje: Casas Altas.

Cultivo: Cereal.

Afección: Longitud de vuelo, 73 metros.

Consecuentemente y de conformidad con los artículos 16 y 31 del Reglamento de 26 de octubre de 1966, dictado para ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se les notifica para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente escrito, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del antes citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento del arriba expresados preceptos se hace público a los efectos pertinentes.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—2.158-C.

#### Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre se somete a información pública la solicitud de autorización para ampliar la siguiente subestación de transformación que se cita:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya número 53.

Ampliación de la subestación de Coslada, situada en el kilómetro 3,6 de la carretera de San Fernando a Vicálvaro (Madrid), consistente en la sustitución del parque de 132/45 KV. por parque a 220/45 KV y la instalación de un nuevo transformador de 220/46 KV.

La subestación después de la ampliación, quedará compuesta por:

Un transformador 220/45 KV., 120 MVA. ya instalado.

Un transformador, 220/46 KV. 120 MVA., motivo de la ampliación.

Dos transformadores 45/15 KV., 15 MVA. ya instalados.

Completa la instalación el correspondiente equipo de potencia, mando medida y maniobra.

Presupuesto: 32.515.300 pesetas.

Todos los aparatos y elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Las personas o Entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid 4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—2.157-C.

#### Sección 3.ª Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Oca, número 102.

Línea 55EL44-1.273.

La instalación se efectuará en término de Humanes, y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. A., F. Benito Delgado (continuación de la línea signaturada 55EL44-1.274). Tiene su origen en el apoyo número 12 de la línea cuya signaturada se menciona y su final en la E. T. A., F. Benito Delgado.

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., simple circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 303 metros, conductor L. A. de 180 milímetros de sección.

Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganes» (55SE220/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 148.960 pesetas.

Número P.052.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—2.215-C.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, la petición de instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 53.

Referencia: 26EL-1.279.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación tipo intemperie, a instalar en carretera de El Casar, kilómetro 2, derivando del C. T. «El Chaparro», en término municipal de Fuente el Saz.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,753 kilómetros.

Presupuesto: 354.442 pesetas.

Referencia: 26EL-1.280.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en la gasolinera de Colmenar Viejo derivando de la línea a Machacadoras, en término municipal de Colmenar Viejo.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 2,645 kilómetros.

Presupuesto: 1.470.150 pesetas.

Referencia: 26EO-1.281.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en la nueva factoría de CAMPSA, en el camino de Mejorada en San Fernando de Henares, derivando de la E. T. «Ardoz».

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, uno y dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 1,404 kilómetros.

Presupuesto: 860.805 pesetas.

Referencia: 26EL-1.282.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en el camino del Carrizal en Villanueva de la Cañada, derivando de línea al centro de transformación «Cno. Encinarejo».

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de «Alumoweld» 8,34 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 1,256 kilómetros.

Presupuesto: 300.282 pesetas.

Referencia: 26EL-1.283.

Finalidad: Alimentar el centro de transformación, tipo intemperie, a instalar en el camino de las Escandalosas de Brunete, derivando de la línea M. T. Brunete-Quijorna.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,604 kilómetros.

Presupuesto: 194.980 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—2.303-C.

#### NAVARRA

#### Sección de Industria

*Autorización y concesión administrativa de una instalación de gases licuados de petróleo (G. L. P.)*

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y concesión administrativa de la instalación distribuidora con un depósito de gas propano y conducciones de distribución, cuyas características se señalan a continuación.

Peticionario: Don Jesús Julián Jiménez Jiménez en representación de la Agrupación Propano, calle Miranda de Tafalla.

Emplazamiento: Calle Miranda y calle Madre Nicol de Tafalla (Navarra).

Finalidad: Satisfacer las necesidades domésticas de 50 viviendas.

Características: Un depósito enterrado de 19.070 litros de capacidad, conducción de distribución por las calles citadas, con acometidas a edificios, según figura en el proyecto.

Presupuesto: 850.502 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda ser examinado en esta Delegación Provincial, calle Erletoquieta, 2, y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pamplona, 18 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraña.—479-D.

#### OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13. Oviedo sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 40.218.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea a 20 K.V. «La Perdiz-La Foiguera».

Longitud: 601 metros.

Emplazamiento: Rocas (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial Amando Sáez Sagrado.—437-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 39.658.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., «H3-Ambulatorio-Munilla».

Longitud: 530 metros.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—443-D.

\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 39.580.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., «Vizcaína-Norte».

Longitud: 691 metros.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—444-D.

\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 40.204.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea a 20 KV. de alimentación, derivada de la línea «Corredoria-San Miguel».

Centro de transformación: «Naves-Grandas», de 250 KVA., a 20/0.380 KV.

Centro de transformación: «Atlas-Copco», de 250 KVA., a 200/380 KV.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—491-D.

\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 22 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

nes en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 40.352.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación «Cadagua», de 160 KVA., 20/0.380/0.220 KV., y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—524-D.

\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 39.706.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación «Alasa», de 50 KVA. y 20/0.380 KV.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—523-D.

\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 39.702.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación «Gaylo», de 100 KVA., 20/0.380 KV., y línea aérea a 20 KV. de alimentación, longitud de 228 metros.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—525-D.

#### PONTEVEDRA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de M. T., cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: AT 10/77).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. de T. provisional para obras de la central hasta la Presa, discurrendo por los términos municipales de Cotobad y Campo Lameiro.

Finalidad de la instalación: Abastecer de energía eléctrica a la obra del Salto de Lérez.

Características principales: La línea será de 20 KV., de un circuito de 6.202 kilómetros de longitud, con una capacidad de transporte de 9.480 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.569.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—203-D.

#### TERUEL

##### Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de una línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Turolenses Sociedad Anónima» (YN-11.676).

Lugar de la instalación: Cella-Albarracín (Teruel).

Origen: C. T. en Cella (Teruel), propiedad de la Empresa «E. T. S. A.».

Final: C. T. en Albarracín (Teruel), propiedad de la Empresa «E. T. S. A.».

Finalidad: Mejorar la red de distribución de la zona.

Características principales: Línea de 15.618 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 2.500 KW.

Conductores: Cable aluminio-acero LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y de hierro galvanizado y vástago.

Aparellaje de maniobra y protección.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.104.934 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Industria (Sección de Industria), situada en la plaza General Varela, 5, principal, de Teruel.

Teruel, 25 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—902-B.

#### VIZCAYA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Galdácano.

Características: Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. Artundua-Galdácano Cto. VIII, C. T. «Urreta». Derivación al C. T. 359, «Zuzaurre», con una longitud de 118 metros. Conductor D-50 milímetros cuadrados.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 144.549 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dele-

gación Provincial, sita en Bilbao, Máximo Aguirre, número 18 bis, tercero, y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 24 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.984-C.

#### Línea eléctrica L-2.741

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Términos municipales de Ereño, Ibaranguelua y Ea.

Características: Línea eléctrica aérea, simple circuito, de 2.318 metros de longitud, conductor «Aldrey», soportado por apoyos de hormigón. Reconstrucción del tramo Ereño-Olagorta, de la línea Guernica-Costa-Canaia, y derivaciones, además, de los actuales centros de transformación a los nuevos números 868, «Basecheas 1»; 869; Basecheas 2; número 871, «Basecheas Norte», y número 870, «Olagorta».

Finalidad: Servicio público.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.883.937 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, Máximo Aguirre, número 18 bis, 3.º, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 4 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2213-C.

#### ZAMORA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Expediente: A-18/77.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Olledos de Tera.

Finalidad de la instalación: Mejora de electrificación en zona de Tierra de Campos.

Características principales: Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 620 metros de longitud. Origen en apoyo número 57 de la línea Milla de Tera-Calzadilla y final en centro de transformación en Olledos de Tera. Apoyos de hormigón y metálicos, aisladores «Esperanza 1503», cruceta «nappe voute» y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 309.033 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero. 477-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Expediente: A-16/77.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Milla de Tera.

Finalidad de la instalación: Mejora de electrificación en zona de Tierra de Campos.

Características principales: Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 260 metros de longitud. Origen en apoyo número 7 de la línea Milla de Tera-Mombuey y final en centro de transformación, en Milla de Tera. Apoyos de hormigón armado y metálicos; aisladores «Esperanza 1503», cruceta «nappe voute» y conductor de aluminio-acero de 31, 10 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 440.526,86 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero. 476-D.

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Expediente: A-17/77.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tardemezár.

Finalidad de la instalación: Obras de mejora de electrificación de Tierra de Campos.

Características principales: Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.820 metros de longitud. Origen en apoyo número 143 de la línea Milla de Tera-Alcubilla de Nogales y final en centro de transformación, en Tardemezár. Apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores «Esperanza 1503», cruceta «nappe voute», y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 756.894 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero. 478-D.

#### ZARAGOZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el anteproyecto del suministro y

distribución de gas natural en la provincia de Zaragoza, y en su primer fase en la ciudad de Zaragoza, para el que se solicita la concesión administrativa.

Peticionario: «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Zona de suministro: Ciudad de Zaragoza, en una primera fase, y el resto de la provincia, en fases sucesivas.

Gas a distribuir: Gas natural, a presiones de distribución comprendidas entre 13 kilogramos-centímetro cuadrado, abso-

luto para la distribución. Finalidad de la instalación: Suministro de gas combustible de calidad y de precio inferior a muchos de los actualmente utilizados para usos domésticos e industriales.

Presupuesto: 646.896.568 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto, y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, General Franco, 126, en el plazo de veinte días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista. 449-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Gregorio Quirós Sánchez Manavacas.

Emplazamiento: Campo de Criptana. Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria instalada que es:

Un molino de tres pasadas, «Trip», de 38 centímetros cada una;

Un molino de dos pasadas, compresión de 40 centímetros, rebajados a 37 centímetros;

Un planchister, seis entradas, con dos de ellas inutilizadas, cepilladora salvado, tornos, sator, mezcladores, aspiradores y demás elementos;

Sistema de limpia completo;

Un motor de 7,5 HP.;

Un motor de 6 HP.

Por la nueva a instalar que es:

Dos molinos de 40 centímetros de dos pasadas, cada uno rebajados a 30 centímetros las tres pasadas primeras y 37 la última;

Un molino de dos pasadas de 40 centímetros, rebajadas a 37 centímetros la primera y 36 la segunda (molino instalado que se modifica únicamente la última pasada);

Un motor eléctrico de 15 HP.;

Un motor eléctrico de 6 HP.;

Un motor eléctrico de 6 HP. (instalado, que no se modifica);

Utilizar las dos calles inutilizadas del planchister;

Utilizar hasta dos metros de longitud trabajante que se compraron y que al cambio de propiedad solo se montaron 1,88 metros.

Toda la maquinaria está movida por transmisión.

Capital, 4.750.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 17 de febrero de 1977.—El Jefe provincial.—845-B.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Doña María del Rosario Hernández Ramoneda.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino de gofio, que fue de don Pablo Hernández Concepción.

Localidad del emplazamiento: Puntallana, isla de La Palma, barrio de El Granel, calle del Topo, sin número. Los industriales afectados presentarán en esta Jefatura escritos, triplicados y reintegrados, en el plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1977.—El Jefe provincial, Ernesto Alarcón.—739-B.

#### SEGOVIA

Peticionario: Raúl Martín Ribas.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos de uso propio.

Localidad: Nava de la Asunción (Segovia).

Capital: 178.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 4 de marzo de 1977.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—901-B.

### MINISTERIO DE COMERCIO

#### Subsecretaría de la Marina Mercante

##### INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MARITIMAS

##### Titulaciones y personal marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de Maquinista Naval Jefe número 9.765, de don Ramón Alonso Calvo, se declara nula y sin valor alguno.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—1.212 A.

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

#### Dirección General de Ordenación del Turismo

##### REGISTRO DE DENOMINACIONES GEOTURISTICAS

Expediente de inscripción de la denominación «La Concepción de la Atalaya», en el Registro de Denominaciones Geoturísticas

Solicitante: Don Pascasio Quevedo Navarro, en nombre y representación de doña María del Pino Navarro Navarro.

Situación: Barrio de la Atalaya, en el término municipal de Santa Brígida (Las Palmas).

Extensión: 32 hectáreas 84 áreas 27 centiáreas.

Límites: Al Norte, camino de la Concepción, tierras de don Jesús Deniz Deniz, herederos de don Manuel Navarro Navarro, don Alejandro del Castillo de Castillo, herederos de doña Matilde Díaz O'Shanahan; al Sur, tierras de don Juan Santana Gutiérrez, don Manuel Hernández Deniz, don Juan, doña Carmen y doña Clara Deniz Marrero, don Antonio Ramírez Rodríguez y don Francisco Martín Hernández; al Naciente, don Moisés Martín Martín Pardo y don Francisco Martín Hernández; al Poniente, herederos de doña Matilde Díaz O'Shanahan, don Antonio Ramos Deniz, don Juan Deniz Hernández y don Salvador Santana Santana.

Habiéndose solicitado la inscripción de la denominación «La Concepción de la Atalaya» en el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y acordado incoar expediente al efecto, y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 31 de marzo de 1964, por la que se creó dicho Registro, se procede a la apertura del período de información pública, que determina el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos se consideren afectados por dicha inscripción puedan presentar los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 22 de enero de 1977.—El Subdirector general de Ordenación Turística del Territorio.—2.430-C.

#### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

##### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Dosel», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Ciudadano, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.305, Sección Personas Jurídicas, tomo 32.

Domicilio: Calle Villanueva, número 8, Madrid (1).

Título de la publicación: «Dosel».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 28,5 por 21 centímetros.

Número de páginas: 136.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer temas referidos a la mujer en su triple dimensión individual, como madre y como esposa. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Heriberto Quesada Porto (R.O.P. número 3.482).

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Director general.—2.255-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Grupo Provincial Sindical de Comerciantes e Importadores de Accesorios y Recambios de Automóviles de Barcelona», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Grupo Provincial Sindical de Comerciantes e Importadores de Accesorios y Recambios de Automóviles de Barcelona».

Domicilio: Calle José Anselmo Clavé, número 2, 3.º, despacho F, Barcelona (2).

Junta de Gobierno: Presidente, don Francisco Quintana Cascante; Vicepresidente primero, don Migué Sanfeliú Galcerán; Vicepresidente segundo, don Tomás Belloc Escuté; Secretario, don Jorge Plana Austrich; Tesorero, don Jaime Comerma Baig. Contador, don Juan Cros Fornaguera; Vocales, don Tomás Aluja Batlle, don Ernesto García Poch, don Jaime Grau Gasset, don Salvador Sansa Albert, don Juan Sobrepera Nadal, don Antonio Tomás Bros y don David Tobias Baruch.

Título de la publicación: «Cira».

Subtítulo: «Agrupación de Comerciantes Importadores Recambios de Automóviles».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: DIN-A4.

Número de páginas: 32.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer mejor información en general de los productos y accesorios propios de talleres de reparación y estaciones de servicio a todos los afiliados al Grupo Provincial Sindical. Comprenderá los temas de: Información de productos y accesorios, entrevistas con personajes vinculados a este tipo de actividad y ofertas de compra-venta.

Director: Don Carlos Rincón de Matos (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general.—4.965-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Agrupación de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de Papel de Madrid», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo 39 planta 7.ª) durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente, estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Agrupación de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de Papel de Madrid».

Domicilio: Calle Villalar, número 6, 1.º Madrid-1.

Junta Rectora: Presidente, don Alberto Martorell Miralles; Vicepresidente, don

Carlos Pinto Soussi; Secretario, don Francisco Gómez Mascaraque; Tesorero, don Antonio Martín Feito; Vicesecretario-Censor, don Ernesto Pérez Durias.

Título de la publicación: «Grem».  
Lugar de aparición: Madrid.  
Periodicidad: Mensual.  
Formato: 21 por 29,7 centímetros.  
Número de páginas: De 12 a 16.  
Distribución: Gratuita.  
Ejemplares de tirada: De 1.250 a 1.500.  
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Órgano informativo y de comunicación para todos los Empresarios inscritos en la Agrupación, de carácter gremial y técnico. Comprenderá los temas: Económicos y Empresariales, jurídico-laborales, fiscales, estudios sobre aspectos técnicos de las Artes Gráficas en general, legislación aplicable al sector, bibliografía técnica, así como otros temas de interés profesional.  
Director: Don Juan Rico Martín (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.144-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sociedad Cooperativa Pedrofe», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Sociedad Cooperativa Pedrofe».  
Domicilio: Plaza de los Mostenses, número 11, 4.º, 8 (edificio «Mostenses»), Madrid (8).

Junta Rectora: Presidente, don Juan Blanco Pérez; Vicepresidente, don Jaime Tubert Callis; Vicepresidente, don Vicente Carot Pitarch; Secretario, don Eusebio Martín Solana; Tesorero, don Javier Arango Menéndez; Contador, don Miguel Calvet Urra.

Título de la publicación: «Pedrofe».  
Lugar de aparición: Madrid.  
Periodicidad: Bimestral.  
Formato: 21 por 29 centímetros.  
Número de páginas: 40.  
Distribución: Gratuita.  
Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de noticias del sector droguero perfumista. Asesoría de las Cooperativas de droguería y perfumería. Comprenderá los temas de: Editorial, actualidad del sector, formación comercial, asesoría económica, contable fiscal y social, humor, correo del cooperativista y miscelánea.  
Director: Don José Antonio Tinco Tejera (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director general.—397-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Club Alpino Guadarrama», a fin de que los que se consideren interesados

puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Club Alpino Guadarrama».  
Domicilio: Avenida de José Antonio, número 11, Madrid (14).

Junta Directiva: Presidente, don Constantino Díez Menéndez; Vicepresidente y Tesorero, don Luis Pérez Santos; Secretario general, don Luis Gimeno Alonso; Presidente Sección Esquí Alpino, don Manuel Díez Menéndez; Presidente Sección Esquí Nórdico, don Manuel Tomás Tapia Fernández; Presidente Grupo de Montaña, don Juan José Iglesias Guzmán; Delegado Albergue Social, don Domingo Moreno Moreno; Vocal adjunto a Presidencia, don Francisco Moñino Díaz; Vocal, don Julián Caspueñas Galán.

Título de la publicación: «Revista del Club Alpino Guadarrama».  
Lugar de aparición: Madrid.  
Periodicidad: Trimestral.  
Formato: 16 por 22 centímetros.  
Número de páginas: 16.  
Precio: 100 pesetas.  
Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Disponer de un medio de comunicación con el cuerpo social y aficionado, al deporte de montaña, que permita difundir noticias y consejos de interés general relacionados con estas actividades deportivas y contribuya a promover el desarrollo y práctica de las mismas. Comprenderá los temas de: Noticias del Club, hechos destacados en actividades, deportivas de montaña, consejos prácticos, noticiario de pruebas.

Director: Don Francisco Moñino Díaz (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general.—487-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Estanislao Alberola Giner», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Estanislao Alberola Giner».  
Domicilio: Calle Castellón, número 21, Valencia.

Título de la publicación: «Paddoc, Revista Hípica, Programa de Carreras».  
Lugar de aparición: Valencia.  
Periodicidad: Semanal.  
Formato: 21,5 por 13,5 centímetros.  
Número de páginas: 32.  
Ejemplares de tirada: De 1.000 a 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los asistentes al hipódromo de los participantes en cada carrera a disputar en la jornada correspondiente a la temporada que se celebra. Comprenderá los temas de: Información carrera por carrera de los «jockeys», caballos o yeguas que participen en las mismas, algún artículo orientativo sobre carreras de caballos, historial de caballos, «jockeys», grandes premios e información sobre los pronósticos que emiten los diferentes medios de difusión nacional.

Director: Don Estanislao Alberola Giner (publicación eximida de Director-Periodista).

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general.—2.301-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro de Estudios Judeo-Cristianos», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro de Estudios Judeo-Cristianos».  
Domicilio: Calle Hilarión Esclava, número 50, 6.ª, Madrid.

Director: Don Vicente Serrano Muñoz.  
Título de la publicación: «El Olivo».  
Lugar de aparición: Madrid.  
Periodicidad: Trimestral.  
Formato: 20 por 13 centímetros.  
Número de páginas: De 80 a 90.  
Precio: 125 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.  
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Profundizar en las raíces de la fe cristiana por medio del conocimiento de la Biblia y el judaísmo. Promover el acercamiento, el diálogo y el conocimiento mutuo con los judíos. Comprenderá los temas de: Antiguo Testamento, judaísmo, Jesús y los orígenes del cristianismo, relaciones entre judíos y cristianos, así como documentación sobre estos temas.

Director: Don Isidro Arias Pérez (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general.—2.017-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Confesional Evangelismo en Acción», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Confesional Evangelismo en Acción».  
Domicilio: Calle Pádilla, número 366, Barcelona.

Órgano Rector: Director-Presidente, don Juan Gili Vergés; Secretario en funciones, don José Cardona Gregori; Vocales, don Angel Blanco Cabello, don Francisco Villar Lobet y don José Grau Bacells.  
Título de la publicación: «Panorama Evangélico».

Lugar de aparición: Barcelona.  
Periodicidad: Bimestral.  
Formato: 41 por 29 centímetros.  
Número de páginas: 8.  
Precio: 12 pesetas.  
Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Exponer el pensamiento cristiano evangélico ante los problemas y necesidades de la sociedad actual, inspirado en los principios religiosos mediante una actividad periodística que le sea propia. De interés para las comunidades cristianas evangélicas españolas y con fines exclusivamente religiosos y de testimonio cristiano. Comprenderá los temas de: Inspiración cristiana devocional, evangelización, estudios bíblicos, el cristianismo y la sociedad actual, temas generales de interés para los cristianos en general y difusión de los valores del cristianismo para la era moderna, entrevistas, bibliografía y noticias especiales.

Director: Don Juan Gili Vergés (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general.—2.302-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Hora Cero», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58, Sección Personas Jurídicas, tomo 1.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, número 2, Barcelona.

Título de la publicación: «Hora Cero».  
Lugar de aparición: Barcelona.  
Periodicidad: Semanal.  
Formato: 185 por 265 milímetros.  
Número de páginas: 16 más cubiertas.  
Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 40.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo. Comprenderá los temas de: Historietas autónomas de aventuras de diversos personajes en rotación, sobre temas de terror, ciencia-ficción, misterio, policíacos, de acción y aventuras exóticas.

Director: Don Vicente Palomares Melo. (R. O. P. número 5.618).

Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Director general.—2.294-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Miguel Ángel Virgilio Barroso Ayats», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Miguel Ángel Virgilio Barroso Ayats».

Domicilio: Calle Diputación, número 293.

Título de la publicación: «Monthly Review».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 18 por 12 centímetros.

Número de páginas: De 70 a 80.

Precio: 70 pesetas.

Ejemplares de tirada: 4.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer una selección de traducciones de revistas extranjeras especializadas (preferentemente de Estados Unidos) sobre sociología, análisis de política internacional, economía, prospectiva, historia contemporánea y desarrollo tecnológico. Se inspirará en los principios de suministrar materiales de conocimiento para el ciudadano que desee aproximarse a la realidad económica, tecnológica y social actuales desde una perspectiva interdisciplinar. Comprenderá los temas de: Ensayos y comentarios sobre las materias económico-sociales, extraídos de revistas extranjeras.

Director: Doña Amparo Tuñón San Martín. R. O. P. número 4.725.

Madrid, 29 de febrero de 1977.—El Director general.—539-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley de Prensa e Imprenta, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, la siguiente solicitud de inscripción, para que durante el mismo puedan examinar los interesados, en las oficinas del Registro de Empresas Periodísticas (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, Madrid), cuantos datos o documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Titular: José Antonio Rapallo Doménguez.  
Denominación de la agencia: «Reco-press».

Clase: Colaboraciones.

Domicilio: Calle Escosura, 5, Madrid.

Objeto y finalidad: Distribución de artículos, crónicas, reportajes literarios y gráficos, o material informativo de otra índole, que no sean de inmediata actualidad, procedente de colaboradores y con la firma de los mismos, de acuerdo con los principios de la actividad informativa.

Director: José Antonio Rapallo Doménguez. R. O. P. 6.815.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Director general.—2.439-C.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar

#### Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Juan Martínez Villalba, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Cieza, provincia de Murcia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—1.605-A.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «Cerámicas y Construcciones Rubio, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción en la Casa Sindical Comarcal de Calamocha, provincia de Teruel, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—1.606-A.

\*

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Armando Camino Palomo, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reforma e instalación emisora en la Casa Sindical Comarcal de Torrelavega (Santander), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—1.607-A.

\*

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Vicente Soto García, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Alcantarilla, provincia de Murcia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—1.604-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### LA ESCALA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 1977, la Memoria, Reglamento y tarifas para la municipalización, con monopolio, del servicio de aguas potables en esta villa, se expone al público por plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Escala, 26 de febrero de 1977.—El Alcalde, Valerio Ballester Guillot.—2.017-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES  
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA**

**BILBAO**

**Admisión de valores a cotización oficial  
(«Corporación Industrial  
Latinoamericana, S. A.»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 200.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 200.001 al 400.000, con las mismas características que las de numeración anterior, y participan de los beneficios sociales las números 200.001 al 300.000, a partir del 16 de agosto de 1974, y las números 300.001 al 400.000, a partir del 1 de enero de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Corporación Industrial Latinoamericana, Sociedad Anónima», mediante escrituras públicas del 23 de agosto de 1974 y 9 de enero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 27 de enero de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—2.374-C.

**Admisión de valores a la cotización oficial  
(«Banco Pastor, S. A.»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 2.200.000 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 2.200.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos; títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Pastor, S. A.», en representación de su capital estatutario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de febrero de 1977.—El Secretario, José María Baldasano. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—2.392-C.

**Admisión de valores a cotización oficial  
(«Banco Industrial del Sur, S. A.»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 500.000 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.00.001 al 2.500.000, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Industrial del Sur, S. A.», mediante escritura pública del 18 de abril de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de febrero de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—2.350-C.

**MADRID**

**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Industrial de León, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 10 de marzo de 1976: 1.500.000 bonos de caja, al portador, convertibles, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 1.500.000 inclusive, al interés del 9 por 100 anual, pagadero semestralmente en 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.

Dichos bonos se amortizarán a la par, en el plazo de diez años, de conformidad con el cuadro que figura al dorso de los mismos. La conversión es voluntaria, por lo que en 15 de marzo de 1986 se amortizarán en efectivo, adicionalmente, en su caso, los bonos que no hubieran acudido a las sucesivas conversiones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—913-12.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Fomento, S. A.», en virtud de escritura pública la fecha 1 de julio de 1976: 500.000 bonos de caja, al portador, serie XI, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 2.000.001 al 2.500.000, ambos inclusive, al interés del 9 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 1 de enero y 1 de julio de cada año.

Dichos bonos se amortizarán de la siguiente forma, en 1 de julio de 1978, 1.000.000.000 de pesetas, y en 1 de julio de 1982, 1.500.000.000 de pesetas, los bonos que se amorticen en 1978 percibirán una prima del 1 por 100, y los que se amorticen en 1982 percibirán el 3 por 100.

El citado Banco se reserva el derecho de anticipar la amortización, total o parcialmente, de acuerdo con las limitaciones legales vigentes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—911-12.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada en día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 31 de agosto de 1976: 1.181.464 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 17.077.828 al 18.259.089, ambos inclusive.

Dichas acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, disfrutando de los beneficios que se reparten con

cargo al segundo semestre del ejercicio de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—2.486-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 5 de agosto de 1975: 40.725 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 244.351 al 285.075, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—804-6.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por el «Banco Pastor, S. A.», en virtud de escritura pública, fecha 19 de agosto de 1976: 440.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 2.200.001 al 2.640.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de agosto de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—2.393-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Finanzas, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 23 de abril de 1976: 25.000 bonos de Caja, al portador, serie A, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 25.001 al 50.000, ambos inclusive, al interés anual del 9 por 100, pagadero semestralmente en 27 de abril y 27 de octubre de cada año.

Dichos bonos se amortizarán por su nominal, al final del quinto año de emisión, reservándose el Banco el derecho de anticipar total o parcialmente dicha amortización mediante un reembolso a la par y observando en cada caso los límites legales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—2.378-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por la «Papelera Española, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 9 de marzo de 1976: 10.955 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 4.275.188 al 4.286.142, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 29 de enero de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—2.469-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de febrero último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Fomento, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1976: 2.364.692 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.009.553 al 8.374.244, ambos inclusive.

Las acciones números 6.009.553 al 8.274.244 participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976.

Las números 8.274.245 al 8.324.244 participan en los beneficios sociales a partir de 5 de julio de 1976.

Las números 8.274.245 al 8.374.244 participan en los beneficios sociales a partir de 17 de julio de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—910-12.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de febrero último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Fomento, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 1 de julio de 1976: 800.000 bonos de caja, al portador, serie XI, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1.200.001 al 2.000.000, ambos inclusive, al interés del 9 por 100 pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año.

Dichos bonos se amortizarán de la siguiente forma: en 1 de julio de 1978 de 1.000.000.000 de pesetas, y en 1 de julio de 1982, 1.500.000.000 de pesetas. Los bonos que se amorticen en 1978 percibirán una prima del 1 por 100, y los que se amorticen en 1982 percibirán el 3 por 100.

El citado Banco se reserva el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente de acuerdo con las limitaciones legales vigentes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—912-12

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Cuarto sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1969, por la suma de pesetas cuarenta y dos millones setecientas noventa y cinco mil

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 1 de abril próximo, como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1969

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza Pesetas
A	32	137.120	68.560.000	1	4.285	2.142.500
B	32	50.752	126.880.000	1	1.588	3.965.000
C	32	54.080	270.400.000	1	1.690	8.450.000
D	32	10.144	126.800.000	1	317	3.962.500
E	32	31.072	776.800.000	1	971	24.275.000
	160	283.168	1.369.440.000	5	8.849	42.795.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 1 de marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general, o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciará en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—1.120-E.

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Extraviado el resguardo de depósito número I. 3.222, de 3.500.000 pesetas nominales en obligaciones «Ceratonia Sociedad Anónima», a nombre de Organa Trust Reg., si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Tarragona, 28 de febrero de 1977.—El Secretario, J. Jiménez.—2.351-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 120.176, comprensivo de 227 cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C; 121.155, 121.193 y 121.777, comprensivos, respectivamente, de 191, 201 y 202 cédulas hipotecarias 4 por 100, libres de impuestos, y 119.414, 121.230, 119.395 y 128.375, comprensivos, respectivamente, de 33, 107, 43 y 55 cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A los dos primeros y serie B los dos siguientes todos ellos a nombre de don Fernando Osorio Moscoso y López, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en dos periódicos de mayor circulación de esta capital, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando sin valor ni efecto los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—853-1.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 147.811, comprensivo de una cédula hipotecaria 4,50 por 100, serie A; 121.225, 134.611, 152.898, comprensivos, respectivamente, de 159, 50 y 10 cédulas, 4 por 100 libres, y 159.690, 146.533, 147.602, 149.419, 154.828, 156.775, 180.128 y 162.506, comprensivos respectivamente, de 8, 7, 9, 2, 3, 9, 10 y 10 cédulas 4,50

por 100, serie B todos ellos, a nombre de doña María Isabel Osorio Moscoso y López, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—852-1.

BANCO DE LEVANTE, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del resguardo de depósito de valores número 18.940, comprensivo de 300 acciones «Inmolevante, S. A.», expedido por este Banco con fecha 20 de diciembre de 1975, a nombre de don Antonio Pecesó Ecija y doña Josefa Rey Ecija.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la fecha de publicación del mismo, quedará anulado dicho documento y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de marzo de 1977. «Banco de Levante».—P. P.—2.359-C.

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

(BANKUNION)

Sucursal de Bilbao

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 4.007.000, de 5.000 bonos de Caja Bankunión, Serie O emisión de 28 de junio de 1974, a nombre de don Segundo Iriarte Unzueta; y el número 5.557, representativo de certificados de depósito Bankunión, por importe de cinco millones de pesetas, con vencimiento al día 2 de octubre de 1979, del que es titular don Juan Zamalloa Azcuetta, se comunica que, si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se fe túa ante este Banco reclamación alguna por parte de terceros, se expedirán los oportunos duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de febrero de 1977.—2.319-C.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, con impuestos habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de mayo próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 29.421 al 32.550 .....	2.840
Del 324.411 al 325.440 .....	920
<b>Total .....</b>	<b>3.760</b>

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 12.442 al 12.848 .....	184
Del 22.442 al 22.540 .....	90
Del 32.442 al 32.541 .....	87
Del 42.818 al 43.100 .....	257
Del 82.442 al 82.822 .....	187
Del 92.442 al 92.532 .....	82
Del 112.442 al 112.608 .....	159
Del 132.442 al 132.599 .....	151
Del 142.442 al 142.517 .....	72
Del 152.442 al 152.502 .....	61
<b>Total .....</b>	<b>1.310</b>

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario General, José Ramón de Villa Elizaga.—1.378-E.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de mayo próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, libres de impuestos, de 1.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 62.206 al 62.895 .....	670
Del 262.211 al 263.585 .....	1.305
<b>Total .....</b>	<b>1.975</b>

Cédulas 5 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 32.442 al 32.795 .....	334
Del 82.444 al 82.791 .....	326
Del 102.442 al 102.798 .....	191
Del 162.442 al 162.808 .....	354
Del 222.442 al 222.921 .....	461
Del 302.442 al 302.872 .....	225
<b>Total .....</b>	<b>1.891</b>

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario General, José Ramón de Villa Elizaga.—1.377-E.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 3 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de mayo próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 3 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 2.361 al 2.480 .....	90
<b>Total .....</b>	<b>90</b>

Cédulas 3 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 12.442 al 12.715 .....	217
Del 20.247 al 20.288 .....	17
<b>Total .....</b>	<b>234</b>

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario General, José Ramón de Villa Elizaga.—1.378-E.

**BANCO CENTRAL, S. A.**

Agencia Urbana número 18

ZARAGOZA

Avenida Independencia, 32-34

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 25.829, de fecha 31 de julio de 1971, de una acción, Banco Central, número 10.184.017 y los resguardos números 26.513 y 27.100, de fechas 31 de julio de 1971 y 18 de septiembre de 1971, y comprensivos, respectivamente, de cuatro y seis acciones «F.E.C.S.A.» «A», números 10.638.030/33 y 11.815.537/42, expedidos por estas oficinas a favor de doña Teresa Casanova Urchaga, se hace público estos

extravíos, por una sola vez, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de responsabilidad.

Zaragoza, 1 de marzo de 1977.—El Director, José Luis Navarro Andréu.—386-12.

**BANCO PASTOR**

MADRID

Se anuncia haber sufrido extravío los siguientes resguardos a nombre del Seminario Seráfico para Misiones, de El Pardo:

Resguardo número 85.533, de 10.500 pesetas nominales, en 21 acciones «La Unión y el Fénix Español, S. A.»

Resguardo número 85.555, de 4.500 pesetas nominales, en 9 acciones «Unión Explosivos Riotinto, S. A.»

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—Banco Pastor.—861-2.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA S. A.**

Extraviados resguardos de custodia de certificados de depósito a la orden, series V, números 2.550 y 2.706, importe nominal de 300.000 y 525.000 pesetas, expedidos el 29 de agosto de 1975 y el 24 de noviembre de 1975, vencimiento el 29 de agosto de 1978 y el 24 de noviembre de 1978, respectivamente, a nombre de don José Silvestre Montesinos y doña Cristina Huerta Cubas, indistintamente.

Se expedirá duplicado dentro del plazo de un mes, caso de no presentarse reclamación alguna.

Valencia, 1 de marzo de 1977.—El Director, Jaime Farré Riús.—2.487-C.

**BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO**

BARCELONA

Paseo de Gracia, 76

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 11.705, comprensivo de 149 títulos, bonos de «Banco Industrial del Mediterráneo», convertibles, al 8,25 por 100, emisión mayo/75, expedido por la sucursal de este Banco en Palma de Mallorca, a favor de «Hotel María Luisa Park, S. A.», se procederá, transcurridos treinta días, después de la fecha que se publique este anuncio, sin reclamación de tercero, a la expedición de un duplicado del referido resguardo de depósito, cuyo original quedará nulo y sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Barcelona, 23 de febrero de 1977.—El Secretario general, Fernando Labastida Nicolau.—2.174-C.

**BANCO DE VALENCIA, S. A.**

Relación de saldos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses,

*Saldos de cuentas corrientes  
(Oficina Principal)*

Joaquín Abad Montero de Espí, 2.597,33 pesetas. María Milagros Libreda, 1.844,95 pesetas. Francisca Carrión, viuda de Ortiz, 1.350,68 pesetas. Eugenio Casar Estelles, 1.911 pesetas. Enrique Comes Calvo, 1.541,02 pesetas. Juan B. Comes Morera, 2.333,62 pesetas. Rafael Doñate Meneu, 1.935,16 pesetas. Exportadora Agrícola Española, 2.139,58 pesetas. Manuel Ferrandis Monrabal, 1.605,48 pesetas. Ramón Freixa Ubach, 2.143,54 pesetas. Blas García Castelló, 2.125,07 pesetas. Manuel Garrido García, 2.741,27 pesetas. Genovés y Cremades, 4.322,90 pesetas. José Giménez Cus, 2.545,47 pesetas. Francisco Gimeno Rochadell, 1.343,45 pesetas. José y María Gómez Baldovi, 3.528,38 pesetas. José Haba Haba, 1.463,23 pesetas. Juan Hamer y V. Barberg, 4.443,05 pesetas. Hija de Juan B. López, 2.507,47 pesetas. José Lorente Oliveros, 1.665,72 pesetas. Miguel Martín Murria, 1.274,26 pesetas. Vicente Nacher Hulvi, 2.649,56 pesetas. Antonio Pérez Carreterol, 1.022 pesetas. Guillermo Reig García, 1.324,02 pesetas. Pilar Risueño Campo, 1.946,21 pesetas. Juana Rodríguez Paterna, 3.197,85 pesetas. Tomás Rubio Asensi, pesetas 1.083,04. Sindicato Provincial Trans. y Com. (pago concierto Hacienda), 1.252,09 pesetas. Sindicato Provincial Trans. y Com. (pago concierto Hacienda 1952), 6.790,73 pesetas. Sindicato Provincial Trans. y Com., diferencias gas-oil, 1.029,44 pesetas. Unión Huevera Valenciana, pesetas 1.212,10. Salvador Valero López, pesetas 2.339,66. Emilio Bener Muñoz, 1.398,95 pesetas. Sindicato Provincial de Transportes, 1.081,76 pesetas.

*Saldos en libretas de ahorro  
(Oficina Principal)*

Rosario Pérez Biosca y Fernando Peris Royo, 799,50 pesetas. Teodora García Beneyto, 634,44 pesetas.

Valencia, 27 de diciembre de 1976.—Banco de Valencia, S. A.—El Secretario General, Eugenio Mata.—634-12.

**CAJA DE AHORROS DE ALICANTE  
Y MURCIA**

**INSTITUTO «OSCAR ESPLA»**

**Conservatorio Superior de Música  
Obra Social Docente de la Caja  
de Ahorros de Alicante y Murcia**

Se convoca concurso-oposición para proveer la cátedra de «Órgano» en este Conservatorio, de conformidad con las bases establecidas para esta convocatoria.

El folleto con dichas bases puede solicitarse en la Secretaría de este Centro, calle de San Fernando, número 30. Alicante

Alicante, 23 de febrero de 1977.—2.403-C.

**CYLSA, S. A.**

En la Junta general de la Sociedad, celebrada con carácter universal, por estar presentes todos los accionistas que representaban la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, el día 29 de noviembre de 1976, en el domicilio social en Burgos, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Absorción de la Compañía «Campo y López, S. R. C.», mediante su extinción sin liquidación y con adquisición en bloque de todo su patrimonio integrado por sus relaciones tanto activas como pasivas, según balance de la Sociedad absorbida y absorbente cerrados y aprobados con fecha 28 de noviembre de 1976.

2.º Aumento de capital en la cifra de seis millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de mil doscientas acciones de 5 000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del

2.001 al 3.200, ambos inclusive, que serán entregadas a los actuales socios de «Campo y López, S. R. C.».

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Burgos, 28 de febrero de 1977.—José María Campo Pampliega.—2.575-C.

2.º 15-3-1977

**NAVINSA, S. A.**

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Navinsa, S. A.», en sesión de 15 de diciembre de 1976, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en nueve millones de pesetas.

Dicho acuerdo se llevará a cabo reduciendo el valor nominal de cada una de las doce mil acciones que integran dicho capital a la suma de doscientas cincuenta pesetas, y restituyendo, por lo tanto, a sus titulares setecientas cincuenta pesetas por cada una de ellas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María González Aja.—2.567-C.

2.º 15-3-1977

**CAMPO Y LOPEZ, S. R. C.**

La Junta de socios celebrada en Burgos, en el domicilio social el día 29 de noviembre de 1976, con la asistencia de todos los socios actuales de la Sociedad, previa aceptación por unanimidad de su celebración, se tomaron del mismo modo los siguientes acuerdos:

1.º Extinción de la Compañía «Campo y López, S. R. C.», con disolución sin liquidación de la misma, y mediante absorción por «Cylsa, S. A.», que aumentará su capital social en la cifra de seis millones de pesetas, manteniendo en lo demás su estructura y estatutos, así como sus administradores.

2.º Transmisión en bloque de todo el patrimonio en sus lados o relaciones activas y pasivas, a «Cylsa, S. A.», que lo recibirá todo ello según balance aprobado y cerrado el día 28 de noviembre de 1976.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Burgos, 28 de febrero de 1977.—José María Campo Pampliega.—2.576-C.

2.º 15-3-1977

**EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

*Pago de intereses de obligaciones*

A partir de 1 de abril próximo, se hará efectivo el cupón número 4 de las obligaciones simples emitidas por esta Sociedad en 25 de abril de 1975.

El pago se efectuará en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Consejero-Delegado.—2.498-C.

**SOCIEDAD ANONIMA CROS**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 2 de abril de 1977, a las dieciocho horas, en el hotel «Princesa Sofía» (salones Gerona y Tarragona), plaza de Pio XII, sin número, de Barcelona. De no concurrir el quórum necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día 4 de abril de 1977, a las dieciocho horas, en el mismo local.

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria explicativa, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los accionistas censores de cuentas, todo ello referido al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1976.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la gerencia y del Consejo de Administración.

3.º Resolver sobre los resultados del ejercicio de 1976.

4.º Cese y nombramiento de Consejeros.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

6.º Acordar sobre la emisión —previa obtención de la pertinente autorización de la Dirección General de Política Financiera— de obligaciones hipotecarias, al portador, no convertibles, hasta un máximo de 3.000.000.000 de pesetas, con determinación del tipo de interés, plazo de amortización y demás características de la emisión y de las fincas objeto de la hipoteca o hipotecas garantes de la misma, y facultar al Consejo de Administración en la forma prevista en el artículo 130 del vigente Reglamento Mercantil, y, especialmente, para la constitución de la hipoteca o hipotecas de referencia.

7.º Adopción de acuerdos complementarios para la ejecución y formalización de los que se adopten por la Junta sobre los extremos que anteceden.

8.º Aprobación del acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y designación, en su caso, de los accionistas interventores del acta a que alude dicho precepto legal.

Podrán asistir con voz y voto a la Junta los accionistas poseedores de cien o más acciones. Los titulares de menos de cien acciones podrán delegar su representación y voto en otro accionista que tenga derecho de asistencia, ya por sí mismo, ya por agrupación de varios que carezcan de él. Para asistir a la Junta deberán depositarse, con cinco días de antelación al de la celebración de la misma, las acciones o el resguardo acreditativo de su depósito bancario, en la caja de la Sociedad, donde se facilitarán las correspondientes tarjetas de asistencia.

Cuando la petición de las tarjetas de asistencia la efectúen los accionistas por mediación de Bancos, Cajas de Ahorro o de otras Entidades depositarias de los títulos, podrá sustituirse la inmovilización de los resguardos de depósito en la caja social a que se refiere el párrafo anterior, por la manifestación formal del depositario, indicando el nombre de los accionistas depositantes y el número de acciones que posee cada uno, garantizando la inmovilización de los títulos hasta después de celebrarse la Junta general convocada.

Barcelona, 9 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.585-C.

**TABLEROS BON, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social del Barrio de Castañares (Burgos), en primera convocatoria y, en el caso de que no se reúna el quórum reglamentario, al siguiente día, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Informe y examen de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de las cuentas y balances del ejercicio de 1976.

3.º Resolver sobre la distribución de beneficios, en su caso.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1977.

5.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta que se celebre.

Burgos, 2 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—917-8.

#### SOCIEDAD ANONIMA DE CRISTALES OPTICOS

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en su sede de Amadeo Torner, 3, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en primera convocatoria, o si procede, en segunda convocatoria, el día 6 de abril, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

##### Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Decisión sobre el desembolso a efectuar, y en su caso, acuerdos complementarios.
- 3.º Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Para la asistencia a la Junta, se estará a lo que preceptúan los estatutos sociales y la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 2 de marzo de 1977.—2.594-C.

#### INMOBILIARIA GEMINIS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de abril del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, calle Marqués de Sentmenat, 50 y 52, segundo cuarta, de esta ciudad, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 4 de abril, de conformidad con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Dar cuenta por los Administradores de la marcha de la Compañía, adoptándose a la vista de ello las medidas que procedan.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado el resguardo provisional de sus acciones en el domicilio social, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—Administradores, Carlos Vall, Arturo Herrero, Conrado Ferrer.—1.042-5.

#### INMOBILIARIA SERRASEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de abril del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, calle Marqués de Sentmenat, 50 y 52, segundo cuarta, de esta ciudad, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 4 de abril, de conformidad con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Dar cuenta por los Administradores de la marcha de la Compañía, adoptándose a la vista de ello las medidas que procedan.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado el resguardo provisional de sus acciones en el domicilio social, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—Administradores, Carlos Vall, Arturo Herrero, Conrado Ferrer.—1.041-5

#### EDIFICACIONES LIBRA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de abril del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, calle Marqués de Sentmenat, 50 y 52, segundo cuarta, de esta ciudad, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 4 de abril, de conformidad con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Dar cuenta por los Administradores de la marcha de la Compañía, adoptándose a la vista de ello las medidas que procedan.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado el resguardo provisional de sus acciones en el domicilio social, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—Administradores, Carlos Vall, Arturo Herrero, Conrado Ferrer.—1.040-5.

#### GRAVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de abril del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, calle Marqués de Sentmenat, 50 y 52, segundo cuarta, de esta ciudad, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 4 de abril, de conformidad con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Dar cuenta por los Administradores de la marcha de la Compañía, adoptándose a la vista de ello las medidas que procedan.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado el resguardo provisional de sus acciones en el domicilio social, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—Administradores, Carlos Vall, Arturo Herrero, Conrado Ferrer.—1.039-5.

#### PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARIES

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de abril del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, calle Marqués de Sentmenat, 50 y 52, segundo cuarta, de esta ciudad, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, 4 de abril, de conformidad con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Dar cuenta por los Administradores de la marcha de la Compañía, adoptándose a la vista de ello las medidas que procedan.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado el resguardo provisional de sus acciones en el domicilio social, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—Administradores, Carlos Vall, Arturo Herrero, Conrado Ferrer.—1.038-5.

#### SUGALI, S. L.

#### BARCELONA

Llansá, 30

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1953, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica:

Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Sugali, S. L.», reunida en su domicilio social de Llansá, número 30, de Barcelona, el día 1 de marzo de 1976, acordó por unanimidad reducir su capital social de 5.000.000 a 4.100.000 pesetas, adjudicando en concepto de restitución a sus socios la finca de Llansá, número 30, valorada contablemente en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Barcelona, 2 de marzo de 1977.—El Secretario, Antonio Subietas Bové.—V.º B.º: El Presidente, Teodoro Bubé Recaséns.—2.628-C.

1.º 15-3-1977

#### MAYESI, S. A.

En virtud de la resolución dictada en 26 de febrero último, por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento seguido ante el mismo bajo el número 85/77, por medio del presente se convoca la Junta general extraordinaria de la Sociedad Mercantil Anónima «Mayesi, S. A.», cuya reunión se celebrará en el domicilio social de la misma, calle San José, números 1, 3 y 5 (de Alcorcón), Madrid, el día 20 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria y al día siguiente, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente:

##### Orden del día

- 1.º Constitución en forma de la Junta general.
- 2.º Nombramiento de cargos directivos y administradores.
- 3.º Examen de libros y contabilidades.
- 4.º Adopción de los acuerdos que procedan en orden al destino que deba darse al patrimonio de la Sociedad.
- 5.º Normalización del cambio del domicilio social.

Y en cumplimiento de lo ordenado se promueve la presente publicación a los oportunos efectos legales.

Madrid a 9 de marzo de 1977.—El Presidente, Mario Salazar Soto.—2.630-C.

#### LUKUS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 12 de abril de 1977, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día 13 de abril de 1977, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Constitución de la Junta.  
Examen del balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de octubre de 1976.  
Examen de la gestión social del Consejo de Administración.  
Ruegos y preguntas.  
Votaciones.

Podrán asistir a la Junta los tenedores de acciones que, con cinco días de antelación a la misma, se hayan provisto en el domicilio social de la oportuna tarjeta de asistencia, contra el depósito de sus acciones o de los resguardos de sus depósitos bancarios.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Consejo de Administración.—2.344-C.

**INCAISA, S. A.**

Sociedad Anónima de Inversora  
Mobiliaria

Inscrita en el Registro Especial  
con el número 258

**OVIEDO**

Domicilio: General Yagüe, 2

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad (inscrita en el Registro Mercantil de Oviedo, hoja número 1.025, folios del 168 al 177, tomo 177, libro 93) a la Junta general ordinaria que celebrará en esta ciudad, en el domicilio social, General Yagüe, número 2, el día 28 de abril de 1977, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 29, en segunda convocatoria, a la misma hora, todo ello de conformidad con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social desarrollada.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás estados complementarios del ejercicio 1976.
- 3.º Propuesta y, en su caso, aplicación de los resultados, de conformidad con la legislación general y especial aplicable.
- 4.º Nombramiento de los accionistas censores, de cuentas y del censor jurado de cuentas titulado que no sea accionista, para el ejercicio 1977.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Oviedo, marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—578-D.

**CLEMENTE CAMPOS Y CIA  
SOCIEDAD ANONIMA**

Navieros Armadores

Juntas generales  
ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación número 8, 3.º, Bilbao, a las once horas del día 30 de marzo próximo, y caso de ser necesario, el día 31 de dicho mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio 1976, con aplicación de sus resultados, así como a la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

Asimismo el Consejo acordó convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, el 30 de marzo, y en segunda

convocatoria, si fuera necesario, el siguiente día, 31 de marzo, para deliberar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.º Liquidación y disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de Liquidadores.
- 3.º Designación de Interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente.

Bilbao, 26 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.345-C.

**SOLE MIO, S. A.**

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, de fecha 17 de diciembre de 1976, se aprobaron las operaciones de liquidación y el balance final de disolución y liquidación de esta Sociedad, que es como sigue:  
Barcelona, 17 de diciembre de 1976.

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Banco .....	32.440,00
Gastos constitución S/A. ...	359.949,00
Ejercicios cerrados .....	2.147.610,10
	2.540.000,00
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	2.540.000,00
	2.540.000,00

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 1977.—Sole Mio, S. A. (en liquidación).—El Liquidador, Armando Torosantucci.—1.693-C.

**COMERCIAL DE LANAS, S. A.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 153 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad, celebrada el día 1 de diciembre de 1976, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al balance final siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	3.494.179,83
	3.494.179,83
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	3.000.000,00
Fondo de reserva .....	494.179,83
	3.494.179,83

Los indicados acuerdos han sido elevados a escritura pública autorizada el día 17 de diciembre de 1976 por el Notario de Barcelona don José Solís Lluch.

Tarrasa, 18 de diciembre de 1976.—El Delegado, Juan Soler Anglada.—1.669-C.

**OLARRA, S. A.**

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 26 de febrero del actual, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas, a la vista de la marcha de los resultados, ha acordado

aumentar el capital social en 112.000.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 224.584 acciones nominativas, de 500 pesetas cada una, numeradas del 2.245.849 al 2.470.432, ambos inclusive, concediendo el derecho de suscripción preferente a los accionistas, a razón de una nueva por cada diez de las anteriormente emitidas de las que sean tenedores.

La emisión se realizará mediante aportación en efectivo del 80 por 100 de su nominal, con desembolso total en el momento de la suscripción, y el restante 20 por 100, a cargo de la cuenta de regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre.

El plazo para la suscripción se abrirá el día 5 de marzo de 1977, cerrándose el día 5 de abril de 1977. El derecho de suscripción preferente se ejercitará mediante el estampillado de los extractos de inscripción en el momento de desembolso, bien en las oficinas de la Sociedad, avenida del Ejército, 29, Bilbao, o en los Sigüentes Bancos: Atlántico, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Unión Industrial Bancaria y Vizcaya. Los señores accionistas podrán negociar, en su caso, libremente sus derechos.

Los gastos de emisión correrán a cargo de la Sociedad. Las nuevas acciones disfrutará de iguales derechos políticos que las actualmente en circulación y, en el orden económico, gozarán de iguales derechos que las anteriores, en los dividendos que la sociedad acuerde distribuir.

Los accionistas que no ejerciten su derecho preferente a la suscripción, en el plazo establecido, se entenderá renuncian al mismo, reservándose la Sociedad la facultad de disposición de las acciones sobrantes en la forma que lo estime el Consejo de Administración.

Bilbao, 26 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración Luis Olarra Ugartemenda.—2.340-C.

**COMPANIA SEVILLANA  
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de 1 de marzo próximo, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie: 18.ª Emisión: 26 de febrero de 1960. Cupón: 34.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Urquijo.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Santander.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Y sus respectivas sucursales.

Sevilla, febrero de 1977.—El Consejo de Administración.—853-14.

**ESMALTES, PINTURAS Y BARNICES  
SANTA CLARA, S. A.**

Junta general ordinaria

Se convoca para el día 26 de abril de 1977 a las dieciocho horas, en el local social, o al siguiente, a la misma hora y lugar, caso de no celebrarse en primera convocatoria. Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, para deliberar sobre los siguientes extremos:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.
- 2.º Aplicación de resultados.

- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramientos y renovación de cargos del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramientos de censores de cuentas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda el cumplimiento de las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones para participar en la expresada Junta.

Barcelona, 4 de marzo de 1977.—El Secretario del Consejo, Miguel Velasco Climent.—908-11.

#### BANCO DE FOMENTO, S. A.

A partir del día 14 de marzo corriente, esta Entidad hará efectivo el dividendo número 13, correspondiente al ejercicio de 1976, a las acciones siguientes, conforme al detalle que se indica:

Acciones	Nominal	Impuesto	Líquido
Números 1 al 4.507.164	60,00	9,90	50,10
Números 4.507.165 al 6.009.552	35,178	5,805	29,373
Números 6.009.553 al 8.274.244	60,00	9,90	50,10
Números 8.274.245 al 8.324.244	29,425	4,856	24,569
Números 8.324.245 al 8.374.244	27,452	4,530	22,922

El pago de este dividendo se realizará en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid) y en sus sucursales y agencias, así como en la central y oficinas del Banco Central, mediante el estampillado de los extractos de inscripción. Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Secretario general.—1.048-12.

#### TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, 3.º, de Barcelona, en primera convocatoria, el día 28 de abril, a las trece horas, y en segunda, el siguiente día 29, en el mismo local y hora, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1976.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, señor Consejero Delegado y Dirección de la Sociedad durante igual período, y ratificación de los acuerdos adoptados por los mismos y actos y contratos realizados durante el mismo período.
- 3.º Nombramientos de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1977.

Barcelona, 1 de marzo de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Buxeda.—2.459-C.

#### LAVA PARA LA CONSTRUCCION, S. A.

##### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo de 1977, a las veinte horas, y en segunda, si procediere, al día siguiente a la misma hora, en sus oficinas de la calle Viladomat, 174, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria de balance y cuentas del ejercicio 1976.
- 2.º Designación de censores de cuentas que hayan de ejercer durante el ejercicio de 1977.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Marcha económica de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de interventores para aprobación del acta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 12 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.049-13.

#### LA CARRASQUETA, S. A.

##### Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria para el día 30 de marzo de 1977, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y al día siguiente, día 31 de marzo de 1977, a las diecinueve horas en segunda, rogando que para evitar trastornos a los señores accionistas asistan a la segunda convocatoria, que tendrá lugar en el salón de Convenciones del Banco de Bilbao en Alcoy, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión social, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1976.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Informe sobre la contribución urbana asignada por la Delegación de Hacienda a la urbanización
- 5.º Decisiones a tomar para la continuación de la Sociedad.
- 6.º Renovación del Consejo.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Hasta la fecha de celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas las cuentas y demás documentos.

Alcoy, 11 de marzo de 1977.—El Secretario general, José Monllor Raduán.—2.715-C.

#### INDUSTRIAS DEL NOROESTE, S. A.

##### (INOSA)

##### Junta general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, convoca a usted a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la oficina el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 31, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, para tratar de diversos asuntos de acuerdo con el siguiente orden del día:

- Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.
- Segundo. Nombramiento de cargos del Consejo de Administración.
- Tercero. Informe sobre marcha de la fábrica.
- Cuarto. Cambio de domicilio social.
- Quinto. Ruegos y preguntas.

La Coruña, 12 de marzo de 1977.—1.051-2.

#### UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Domicilio social: Paseo de la Castellana, número 20 (Madrid-1)

Fabricación y venta de explosivos, fertilizantes, productos químicos, plásticos, minería, petróleo, etc.

Capital desembolsado: Catorce mil doscientos trece millones seiscientos tres mil quinientas pesetas

##### Emisión de bonos simples convertibles 1977

Por el Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general de accionistas, celebrada el 8 de mayo de 1976, se acordó la emisión y puesta en circulación de bonos simples convertibles de la Sociedad con arreglo a las siguientes características:

El valor nominal de la emisión es de pesetas 4.000.000.000, representadas por títulos 400.000, de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno, en una sola serie.

La suscripción de la emisión quedará abierta con fecha 1 de abril de 1977, cerrándose en el momento en que quede cubierta.

El tipo de la emisión es de 100 por 100, sin gastos para el bonista.

El tipo de interés es del 10 por 100 neto

#### S. A. CON SU

##### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de marzo de 1977, a las diecisiete horas, en los locales de la sede social, avenida Infanta Carlota, 123-127, y en segunda, si procediere, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social.
- 3.º Renovación de cargos sociales.
- 4.º Nuevas directrices de la política de Empresa. Marcha económica de la Sociedad.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores.
- 6.º Varios. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 12 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.050-13.

#### LOIRE, S. A. F. E.

##### Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 3 de febrero de 1977, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 5 de abril de 1977, a las trece horas en primera convocatoria, y en segunda, si fuera necesario, al día siguiente a la misma hora, en el domicilio social del edificio fábrica, barrio Carabel (Hernani), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1976.
2. Nombramiento de censores de cuentas.
3. Nombramiento de administradores.
4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
5. Aprobación del acta de la reunión.

Hernani, 10 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Ibarbia.—727-D.

para el bonista, equivalente al 11,363 por 100 anual con impuestos a cargo del tenedor en base a una exención solicitada del 50 por 100 en el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

El pago de cupones se hará efectivo por semestres, cuyo vencimiento queda fijado los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, siendo la fecha fijada para el pago del primer cupón la del 1 de octubre de 1977.

Los bonos no convertidos se amortizarán a la par el día 1 de abril de 1982 y el 1 de abril de 1983, mediante el oportuno sorteo entre los dos grupos en que a estos efectos quedará dividida la emisión, comprendiendo cada grupo el 50 por 100 del número de bonos emitidos.

La Sociedad se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente las amortizaciones a partir del 1 de mayo de 1980, incluso por compra en Bolsa.

Se solicitará la admisión a cotización de estos títulos en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Tendrán derecho preferente a suscribir estos bonos, en la proporción de un bono por cada 70 acciones poseídas o fracción, los accionistas de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», debiendo ejercitar este derecho antes del 25 de marzo de 1977.

Se ha solicitado que estos títulos sean declarados aptos para la materialización de las reservas técnicas de entidades aseguradoras.

Durante los meses de abril de 1978, 1979 y 1980 los tenedores de bonos tendrán la opción de convertirlos en acciones de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», las cuales participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de abril del año en que opten por la conversión.

A los efectos del canje, los bonos se valorarán por su valor nominal y las acciones de la Sociedad al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante los tres meses naturales anteriores al mes en el cual se ejercite la opción de conversión, con una baja del 15 por 100, no pudiéndose valorar las acciones en ningún caso por debajo de la par.

Si la Sociedad realizase alguna ampliación de capital dentro de los tres meses naturales anteriores a las fechas de canje, del correspondiente cambio medio se deducirá el importe que resulte de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción en la Bolsa de Madrid por el cociente de dividir el número de días transcurridos desde el comienzo del trimestre hasta el primer día fijado para la ampliación de capital, por el número total de días del trimestre.

La Sociedad publicará en la prensa, en cada período de conversión, el tipo de canje resultante de aplicar las normas anteriores.

Los bonos que sean presentados para su conversión quedarán automáticamente amortizados.

El canje se efectuará por el importe total de los bonos que cada titular presente para su conversión, y en el caso de no alcanzarse con dicha cifra un número exacto de acciones, el bonista abonará en metálico el valor de la fracción necesaria para completar una acción al cambio que resulte aplicable en cada caso.

Sindicato de Tenedores de Bonos, emisión 1977: Las reglas fundamentales por las que se regirá esta emisión, serán análogas a aquellas por las que se rige el Sindicato constituido con motivo de la emisión de bonos simples convertibles de 1976 de esta Sociedad, actualmente en circulación. Se ha designado Comisario del Sindicato a don Juan José Iglesias Hebrero.

Esta emisión está asegurada por:

Banco Urquijo.  
Banco Hispano Americano.  
Banco de Bilbao.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—Firmado: El Secretario general, José María Naharro Mora.—2.730-C.

## INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 3 de marzo de 1977, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar en el domicilio social, calle Alfonso Rodríguez Santamaría, 29, bajo, Madrid, el próximo día 30 de marzo de 1977, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente 31, en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

1. Examen de la gestión social y, en su caso, aprobación o reprobación de la misma y ejercicio, si se considera pertinente, de la acción de responsabilidad.
2. Cese, nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.
3. Examen de la situación de la Sociedad y adopción de los acuerdos pertinentes.
4. Autorización para protocolizar los acuerdos que sean inscribibles en el Registro.
5. Cuestiones varias.
6. Ruegos y preguntas.
7. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Gatti Moras.—2.724-C.

## INTERHOLDING

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de marzo de 1977, a las trece horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

### Orden del día

- 1.º Reorganización del Consejo de Administración.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.713-C.

## AP AMORTIGUADORES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Ororbía (Navarra), el día 15 de abril de 1977, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente 16, en segunda convocatoria si procediera, para tratar y resolver sobre el siguiente

### Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social de 1976.
2. Estudio por los accionistas de la situación patrimonial de la Sociedad para, en su caso, adoptar las medidas oportunas, al amparo del artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, con posterior aumento del capital, y autorizar al Consejo para aumentar el capital social dentro de los límites fijados por el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Informe sobre el plan operacional para el ejercicio 1977.
4. Cambio de denominación social.

5. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1977.
6. Ruegos y preguntas.

Ororbía (Navarra), 10 de marzo de 1977. El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Aizpún Tuero.—726-D.

## AUTOPISTAS DE CATALUÑA Y ARAGON, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

### BARCELONA

### Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 30 de septiembre de 1976, que el pago del cupón semestral número uno se efectuará a razón de 437,50 pesetas líquidas por cupón, a partir del día 30 de marzo de 1977, en la Caja de la Sociedad y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 7 de marzo de 1977.—El Consejero-Delegado.—1.046-8.

## INMOBILIARIA URBIS, S. A.

### Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el Auditorio A del Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones (avenida del Generalísimo, número 29), el viernes día 1 de abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda, el sábado día 2, a la misma hora, también en el Auditorio A del Palacio de Congresos.

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y actos del Consejo de Administración y Dirección General durante el ejercicio de 1976.

Segundo.—Propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Vocal hecho por el Consejo de Administración.

Quinto.—Propuesta de modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda emitir y poner en circulación nuevas obligaciones y otros títulos de renta fija que reconozcan o creen una deuda, convertibles o no en acciones, de conformidad con los artículos 111 y 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 130 del Reglamento del Registro Mercantil, con facultad, en caso de ser convertibles, de emitir acciones en la cuantía que fuese necesaria mediante los aumentos de capital y modificaciones de los Estatutos que al efecto se precisen.

Séptimo.—Elección de señores accionistas censores propietarios y suplentes.

Octavo.—Formación y aprobación del acta.

La presentación de acciones o resguardos bancarios de depósito para la asistencia a la Junta tendrá lugar desde la fecha de esta convocatoria hasta el día 27 de marzo próximo en las Oficinas Sociales, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, o en los Bancos: Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo, Vizcaya, Ibérico, Internacional de Comercio, Banca López Quesada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, expresamente autorizados para la expedición de las tarjetas de asistencia.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación únicamente a otro accionista y en la forma prevista en

los artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales.

Los documentos y el informe sobre ellos emitido por los accionistas censores, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, a partir del día 17 de marzo, inclusive.

Se ruega a los señores accionistas, bien asistan personalmente a la Junta o deleguen su representación en otro accionista, consignen sus señas en la tarjeta de asistencia a fin de que «Inmobiliaria Urbis, S. A.», pueda remitirles directamente la información periódica que publica la Empresa.

Los señores accionistas podrán hacer uso gratuito del estacionamiento del Palacio de Congresos (entrada por la plaza de Lima).

#### Aviso importante

En caso de que no se hubieran expedido con la suficiente antelación tarjetas de asistencia que garanticen la constitución de la Junta general en primera convocatoria, con el quórum establecido por la Ley, el Consejo de Administración, para evitar a los señores accionistas toda clase de incomodidades y esperas innecesarias, dará conocimiento, mediante anuncios insertos en la Prensa, de la definitiva celebración en segunda convocatoria.

Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Consejo de Administración.—2.716-C.

#### INMOBILIARIA URBIS, S. A.

##### Emisión de obligaciones

Esta Sociedad, domiciliada en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, constituida acogiéndose a los beneficios especificados en el artículo 38 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias, dedicada a la adquisición, construcción y explotación de fincas urbanas, con un capital enteramente desembolsado de pesetas 3.840.877.500, emite obligaciones por un importe total de 1.400.000.000 de pesetas nominales, en 714.000 obligaciones, convertibles, simples, al portador, emisión 1977, de ellas: 700.000, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una; y 14.000, serie B, de 50.000 pesetas nominales cada una.

Los títulos se emiten a la par, libre de gastos para el suscriptor, y devengarán un interés anual bruto del 11,8421 por 100, impuestos a cargo del tenedor, al que corresponde en la actualidad una rentabilidad líquida del 9 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año, realizándose el primer pago de cupón el 1 de julio de 1977 por el total devengado desde el día siguiente al de la suscripción pública de los títulos.

Los tenedores de las obligaciones emitidas podrán optar por la conversión total o parcial de sus títulos, a su elección, valorados por su nominal, en acciones de la Sociedad emisora, durante el plazo que fije el Consejo de Administración dentro del mes de mayo de los años 1978 y 1979, estimadas éstas al cambio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid durante el semestre noviembre-abril, inmediatamente anterior a la fecha de optar por la conversión, con una baja del 15 por 100 sobre dicho cambio medio, sin que en ningún caso puedan ser estimadas por valor inferior al nominal. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas. Si «Inmobiliaria Urbis, S. A.», realizara una ampliación de capital dentro del período de cómputo señalado para hallar el cambio medio de las acciones, éste sería previamente reducido por el importe resultante de multiplicar la cotización media en la Bolsa de Madrid del derecho de suscripción por el resultado de dividir el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del cómputo hasta el de la ampliación por el período completo del cómputo. Las acciones que se emitan para el canje gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y de los beneficios sociales a partir del 1 de julio siguiente a la fecha del ejercicio de la opción.

Las obligaciones no convertidas serán amortizadas, por reembolso de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, previos los oportunos sorteos, en siete plazos anuales de igual cuantía, teniendo efecto la primera amortización el 30 de junio de 1979 y la última el 30 de junio de 1985.

El Sindicato de Obligacionistas se registrará por los Estatutos que se consignan en la escritura de emisión y por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas y demás aplicables, habiéndose designado Comisario a don Miguel González de León.

Esta emisión ha sido declarada apta para inversiones de las Cajas de Ahorros, del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales. Igualmente se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en la Bolsa de Madrid.

La suscripción pública se abrirá el día 22 de marzo de 1977, quedando cerrada tan pronto como quede cubierta la emisión.

La Confederación Española de Cajas de Ahorros y las oficinas de todas las Cajas de Ahorros de España admitirán las solicitudes de suscripción.

Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción hasta la alícuota correspondiente a su participación en el capital social, pudiendo ejercitar este derecho hasta el día 22 de marzo de 1977. Para justificar su condición de accionistas deberán depositar sus acciones hasta

la indicada fecha en cualquier Entidad bancaria o Caja de Ahorros, cursando a través de ellas a la Sociedad sus peticiones de suscripción en el plazo fijado.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro ha acordado colaborar en la colocación de los títulos de esta emisión.

«Autorizado por la D. G. P. F.»  
Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Consejo de Administración.—2.717-C.

#### INVERSIONES VALENCIA, S. A.

##### Dividendo activo complementario

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que el dividendo activo complementario correspondiente al ejercicio de 1976, acordado repartir en la Junta general ordinaria celebrada el día 9 del actual, se hará efectivo a razón de 53,50 pesetas netas por acción, a todas las acciones en circulación, número 1 al 330.000, a partir del día 16 del corriente mes, contra cupón número 24, en cualquiera de las oficinas del Banco de Valencia.

Valencia, 10 de marzo de 1977.—El Consejo de Administración.—1.047-12.

#### ACCIONES ECONOMICAS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta universal de accionistas, celebrada el día 20 de enero de 1977, aprobó el balance definitivo de liquidación de la Sociedad, que es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Bancos .....	148.985,78
Clientes .....	9.411,83
Deudores .....	870.250,50
Remanentes de ejercicios ...	3.805.273,14
Pérdidas y Ganancias 1976 ..	266.078,77
Suma .....	5.100.000,00
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	5.000.000,00
Previsión fondo de liquidación .....	100.000,00
Suma .....	5.100.000,00

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de febrero de 1977.—El Liquidador.—389-D.

ADMINISTRACION,  
VENIA Y TALLERES  
Iratatgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 9,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Iratatgar 29
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Rec. de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol 13.
- Quiosco de Aicafá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carros V (ronda de Atocha-Santa Isabel).